



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DE MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MILITANTE DE MORENA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós.

A N T E C E D E N T E S

I. EXPEDIENTE UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022

1. DENUNCIA. El veintiocho de octubre de dos mil veintidós, Rodrigo Antonio Pérez Roldán presentó escrito por el que denunció a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores y militante de Morena, así como a los servidores públicos que resulten responsables, derivado de la presunta comisión de actos anticipados de precampaña, promoción personalizada, y la transgresión al principio de imparcialidad y neutralidad en relación con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, derivado de:

- La celebración del evento denominado *Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena*, el domingo diecinueve de junio del año en curso en Guadalajara, Jalisco, al que el servidor público de referencia asistió en el que emitió diversas manifestaciones, que a juicio del quejoso constituyen un llamado de apoyo partidista y electoral hacia los afiliados Morena, con el objetivo de ser seleccionado como el candidato presidencial de dicho partido en 2024.
- La difusión de dicho evento mediante imágenes y videos, a través de diversos medios de comunicación, es decir, a través de los perfiles oficiales en las redes sociales (Twitter y Facebook) del denunciado, así como en portales noticiosos digitales, lo cual, a dicho del quejoso, conlleva una continuación y potencialización de las conductas denunciadas, dado el poder mediático de esas plataformas digitales y el alcance y penetración que tienen en la ciudadanía.

Por tal motivo, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares y bajo la figura de tutela preventiva, a efecto de: "...adopte las medidas cautelares pertinentes para



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que el denunciado elimine de sus redes sociales oficiales cualquier contenido vinculado con el evento denunciado, de manera que no se siga causando una afectación a los principios rectores en materia electoral. Asimismo, se solicita que también se adopten medidas cautelares en su dimensión tutelar o preventiva, ya que resulta previsible que el sujeto denunciado vuelva a realizar actos de la misma naturaleza y con el mismo propósito...

2. REGISTRO DE QUEJA, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, Y DILIGENCIAS PRELIMINARES. En la misma fecha, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022**. Asimismo, se reservó lo correspondiente a la admisión y emplazamiento respectivos hasta en tanto se tuviera la información necesaria para poder emitir el acuerdo respectivo.

Además, se ordenó diversas diligencias de investigación respecto de los hechos denunciados, de las que se da cuenta a continuación:

Acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
<p>SOLICITUD A LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL. Certifique el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante, en su escrito inicial de queja. <u>[se inserta tabla con direcciones electrónicas]</u></p>	<p>Oficio INE/DS/1808/2022, firmado por la Directora del Secretariado de este Instituto, a través del cual remite el Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/316/2022, resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral respecto de las direcciones electrónicas que le fueron solicitadas.</p>
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.</p> <p>a) Indique si las cuentas en las redes sociales Facebook (https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/) y Twitter (https://twitter.com/m_ebrard) son administradas por Usted o personal a su cargo.</p> <p>A continuación, se reproducen imágenes de los citados perfiles en redes sociales: <u>[se inserta tabla con direcciones electrónicas e imágenes de los perfiles de referencia]</u></p> <p>b) En caso de que las referidas redes sociales sean administradas por personal a su cargo, indique el nombre o denominación social de la persona o personas encargadas de administrar las referidas</p>	<p>Oficio ASJ-56332, firmado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, en respuesta al requerimiento de información formulado a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
<p>cuentas de Facebook y Twitter¹, así como sus datos de localización.</p> <p>En relación con las publicaciones del diecinueve de junio del año en curso, alojadas en los perfiles de las redes sociales Facebook y Twitter, en las que presuntamente se advierte su participación en un evento realizado en Guadalajara, Jalisco, indique:</p> <p>a) Si usted, o la dependencia a su cargo, organizó el evento denominado “Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena” celebrado el diecinueve de junio del año en curso en Guadalajara, Jalisco.</p> <p>b) El motivo o razón por la cual asistió a dicho evento, precisando el tipo de recursos que utilizó para arribar al lugar en que se llevó a cabo el multicitado evento.</p> <p>c) Si el día diecinueve de junio del año en curso, solicitó licencia para separarse del ejercicio de su cargo.</p> <p>d) El motivo del citado evento, así como los temas que se trataron en él, y en su caso, remita el orden del día de dichos actos.</p> <p>e) Si cuenta con videograbación y/o versión estenográfica del evento de referencia, de ser el caso remita la documentación e información que ampare su dicho.</p> <p>f) En caso de ser negativa su respuesta al inciso c), indique quién organizó el evento de referencia, así como el motivo de su presencia en el mismo.</p> <p>A continuación, se reproducen imágenes de las publicaciones en las que se aludía al evento de referencia:</p> <p><u>[se inserta tabla con imágenes de las publicaciones referidas por el denunciante]</u></p>	
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL PARTIDO POLITICO MORENA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.</p> <p>a) Si el partido político que representa organizó el evento denominado “Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena” celebrado el diecinueve de junio del año en curso en Guadalajara, Jalisco.</p>	<p>Escrito de uno de noviembre de dos mil veintidós firmado por el representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General de este Instituto, en respuesta al requerimiento de información formulado.</p>

¹ Facebook: <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/>, y Twitter: https://twitter.com/m_ebrard



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
b) El motivo del citado evento, así como los temas que se trataron en él, y en su caso, remita el orden del día de dichos actos. c) Si cuenta con videograbación y/o versión estenográfica del evento de referencia, de ser el caso remita la documentación e información que ampare su dicho. d) En caso de ser negativa su respuesta al inciso a), indique quién organizó el evento de referencia. A continuación, se reproducen imágenes del evento de referencia: [se inserta tabla con imágenes del evento denunciado]	

II. EXPEDIENTE UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

3. DENUNCIA. El tres de noviembre de dos mil veintidós, Rodrigo Antonio Pérez Roldán presentó escrito por el que denunció a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, derivado de la presunta comisión de diversas conductas que presuntamente constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, así como el uso indebido de recursos públicos con fines electorales, en relación con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, derivado de:

- La presunta existencia de una estrategia proselitista de posicionamiento anticipado basada en la organización de eventos y la difusión de diversas publicaciones sobre dicha persona en medios de comunicación digitales y las redes sociales de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, conducta que a juicio del quejoso, buscan la sobreexposición de su nombre, imagen y cualidades, lo que conllevaría la existencia de **actos anticipados de precampaña y campaña y el uso indebido de recursos públicos para fines electorales.**

Por tal motivo, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares en los siguientes términos: “[...] * La eliminación de todas las publicaciones denunciadas en redes; * Como tutela preventiva, ordenar a Marcelo Ebrard Casaubón que se abstenga de realizar conductas similares, y; * El cese inmediato de la estrategia proselitista de posicionamiento anticipado que busca la sobreexposición de su nombre, imagen y cualidades, por medio de la publicación de “notas periodísticas” en medios digitales de comunicación...”

4. REGISTRO DE QUEJA, RESERVA DE ADMISIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO, Y DILIGENCIAS PRELIMINARES. En la misma fecha, se tuvo por recibida la



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**. Asimismo, se reservó lo correspondiente a la admisión y emplazamiento respectivos hasta en tanto se tuviera la información necesaria para poder emitir el acuerdo respectivo.

Además, se ordenó diversas diligencias de investigación respecto de los hechos denunciados, de las que se da cuenta a continuación:

Acuerdo de tres de noviembre de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
<p>SOLICITUD A LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL. Certifique el contenido de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante, en su escrito inicial de queja. <u>[se inserta tabla con direcciones electrónicas]</u></p>	<p>Oficio INE/DS/1827/2022, firmado por la Directora del Secretariado de este Instituto, a través del cual remite el acuerdo de admisión de la solicitud de referencia.</p>
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.</p> <p>I. En relación con la cuenta de Instagram.</p> <p>a) Indique si la cuenta en la red social Instagram (https://www.instagram.com/marcelo.ebrard/) es administrada por Usted o personal a su cargo.</p> <p>A continuación, se reproduce imagen del citado perfil en la red social Instagram: <u>[se inserta imagen del perfil de la referida red social]</u></p> <p>b) En caso de que la referida red social sea administrada por personal a su cargo, indique el nombre o denominación social de la persona o personas encargadas de administrar la referida cuenta de Instagram², así como sus datos de localización.</p> <p>II. En relación con las publicaciones enlistadas a continuación, indique: <u>[se inserta tabla con imágenes de las publicaciones denunciadas]</u></p> <p>a) El motivo o razón por la cual asistió a los eventos de los que da cuenta en sus publicaciones, precisando el tipo de recursos que utilizó para arribar a los lugares en que se llevaron a cabo los referidos eventos.</p> <p>b) Si en las fechas en que asistió a los eventos referidos en las publicaciones en cita, solicitó licencia para separarse del ejercicio de su cargo.</p>	<p>Oficio ASJ-57001, firmado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, en respuesta al requerimiento de información formulado a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.</p>

² Instagram: <https://www.instagram.com/marcelo.ebrard/>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de tres de noviembre de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
<p>c) Si usted, o la dependencia a su cargo, organizó los eventos de los que da cuenta en las publicaciones antes referidas.</p> <p>d) En caso de ser negativa su respuesta al inciso anterior, indique quién organizó los eventos de referencia.</p> <p>e) En relación con el inciso que antecede, señale la forma en la que, en su caso, se le giró alguna invitación, convocatoria, o se le solicitó su participación.</p> <p>III. Respecto de las publicaciones realizadas por diversos medios periodísticos, de los que se reproducen imágenes representativas a continuación, indique:</p> <p><u>[se inserta tabla con imágenes de las direcciones electrónicas denunciadas]</u></p> <p>a) Si Usted o personal a su cargo, solicitó, ordenó y/o contrató las publicaciones realizadas en los medios de comunicación digitales El financiero, Milenio, Infobae; Sin Embargo, Expansión, SDPNoticias, así como los Canales de YouTube UDGTV Canal 44; López-Dóriga; El Universal e Imagen Noticias, mismas que se describieron con anterioridad.</p> <p>b) De ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior, remita los contratos de publicación y difusión en donde se especifique el periodo solicitado, ordenado o contratado, así como el monto de la contraprestación.</p> <p>c) Asimismo, informe el tipo de recursos que utilizó para el pago de la publicación y difusión de las notas multicitadas.</p> <p>d) Precise el motivo y finalidad de la difusión de las notas periodísticas que refieren a su persona.</p> <p>e) Independientemente de la difusión de las notas antes descritas, precise si en su caso, ordenó o contrató, en otros medios de comunicación (digital, o impreso) la difusión y/o cobertura de sus actividades como servidor público o personales.</p> <p>f) De ser el caso, indique el nombre, denominación o razón social de los proveedores con los que se acordó su difusión y los contratos que ampare dicha contraprestación.</p>	

Finalmente, se ordenó acumular el procedimiento de referencia, al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022, derivado de que los hechos que se denuncian guardan estrecha relación con aquellos que motivaron la integración del procedimiento antes referido.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. EXPEDIENTE UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

5. DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. Mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se requirió información necesaria respecto de los hechos denunciados, misma que se sintetiza a continuación:

Acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Con motivo de la respuesta emitida por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, al requerimiento de información formulado por esta autoridad electoral a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, se pudo advertir la posible organización del evento celebrado en Guadalajara, Jalisco el diecinueve de junio del año en curso, denominado “Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena”, fue por parte de los Diputados del Grupo Parlamentario del partido político Morena ante el Congreso del Estado de Jalisco, en virtud de la emisión de una invitación a dicho evento a Marcelo Luis Ebrard Casaubón.</p> <p>a) Si el grupo parlamentario que preside organizó el evento denominado “Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena” celebrado el diecinueve de junio del año en curso en Guadalajara, Jalisco.</p> <p>b) El motivo del citado evento, así como los temas que se trataron en el mismo, y en su caso, remita el orden del día de dicho acto.</p> <p>c) Si cuenta con videgrabación y/o versión estenográfica del evento de referencia, de ser el caso remita la documentación e información que ampare su dicho.</p> <p>d) En su caso, señale el nombre de las personas que fueron invitadas a dicho evento.</p> <p>e) En relación con el inciso que antecede, indique si Marcelo Luis Ebrard Casaubón, fue invitado al evento denominado “Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena”</p> <p>f) De ser afirmativo al inciso e), señale el motivo o razón por la cual se invitó a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, al multicitado evento.</p> <p>g) En caso de ser negativa su respuesta al inciso a), indique quién organizó el evento de referencia.</p>	<p>Oficio LXI I I/GP- MORENA/066/2022, firmado por José María Martínez Martínez, en representación del Grupo Parlamentario del partido político Morena en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en respuesta al requerimiento de información formulado.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veintidós	
Sujeto requerido	Respuesta
A continuación, se reproducen imágenes del evento de referencia: [se inserta tabla con imágenes del evento denunciado]	

6. ADMISIÓN DE LA QUEJA Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. En su oportunidad, se determinó admitir a trámite las denuncias presentadas respecto de los hechos vinculados con las manifestaciones que, a dicho del denunciante, constituyen presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, así como respecto de la presunta promoción personalizada y transgresión al principio de imparcialidad y neutralidad.

Además, se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA

La Comisión de Quejas y Denuncias es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4, 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, por tratarse de un asunto en el que se denuncia, esencialmente, la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la presunta promoción personalizada y transgresión al principio de imparcialidad, en relación con el próximo Proceso Electoral Federal 2023-2024.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

Como se adelantó, **Rodrigo Antonio Pérez Roldán** denunció a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, Secretario de Relaciones Exteriores y militante de Morena, así como a los servidores públicos que resulten responsables, por la presunta realización de **actos anticipados de precampaña y campaña, la presunta promoción personalizada y transgresión al principio de imparcialidad**, con miras al próximo Proceso Electoral Federal 2023-2024, derivado de que el domingo diecinueve de junio del año en curso, el servidor público de referencia asistió al evento denominado



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena, en Guadalajara, Jalisco, en el que emitió diversas manifestaciones, que a juicio del quejoso constituyen un llamado de apoyo partidista y electoral hacia los afiliados Morena; así como por la presunta existencia de una estrategia proselitista de posicionamiento anticipado basada en la organización de eventos y la difusión de diversas publicaciones sobre dicha persona en medios de comunicación digitales y las redes sociales del servidor público en cita, conducta que a juicio del quejoso, buscan la sobreexposición de su nombre, imagen y cualidades.

MEDIOS DE PRUEBA

A. OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

1. Técnicas. Consistente todas y cada una de las imágenes insertadas en su escrito de denuncia, mediante las cuales pretende acreditar las infracciones denunciadas.

Solicitud de certificación de la existencia y contenido de las direcciones electrónicas referidas en su escrito inicial, así como del resto de páginas web que se detallen en el escrito, para efecto de constatar su existencia y la veracidad de lo alegado.

3. Presuncional. En su doble aspecto legal y humano.

4. Instrumental de actuaciones. En todo lo que favorezca el restablecimiento del orden constitucional y los Intereses de la ciudadanía.

B. RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

1. Documental pública, consistente en el Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/316/2022, resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral respecto de las direcciones electrónicas que le fue solicitada mediante proveído de veintiocho de octubre del presente año, a través del cual se certificó el contenido de las direcciones electrónicas referidas por el denunciante:

1. <https://www.informador.mx/jalisco/Marcelo-Ebrard-El-Canciller-confirma-en-jalisco-sus-aspiraciones-a-la-presidencia--20220619-0069.html>
2. <https://jalisco.quadratin.com.mx/politica/marcelo-ebard-se-destapa-ya-somos-una-corcholata-reconocida/>
3. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/19/rumbo-a-2024-marcelo-ebard-encabeza-mitin-en-jalisco-me-pueden-considerar-destapado/>
4. <https://www.publimetro.com.mx/jalisco/2022/06/19/ebard-se-destapa-de-nuevo-en-jalisco-buscara-la-silla-presidencial/>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. <https://jalisco.quadratin.com.mx/politica/senala-marcelo-ebrard-que-visitara-todo-mexico-sin-violar-la-ley/>
6. <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/566204298206657>
7. <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/566142504879503>
8. <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/566071454886608>
9. <https://www.facebook.com/reel/5101664839956411>
10. https://twitter.com/m_enrard/status/1538670790643789826?s=20&t=XBXOGMdDBLjldzPWWfkuQ
11. https://twitter.com/m_enrard/status/1538661374808756231?s=20&t=XBXOGMdDBLjldzPWWfkuQ
12. <https://twitter.com/beltrandelrio/status/1538611262778753024?t=2wg3VvVkyELGOioEnNlnzg&s=19>
13. https://twitter.com/grantlathoani/status/1538713722981650432?s=24&t=IGf_6,i2uXv4eFBQH1yfiw

2. Documental pública, consistente en el Oficio **ASJ-56332**, firmado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, en respuesta al requerimiento de información formulado a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores**, quien refirió:

A. EL SUSCRITO ADMINISTRA DE FORMA PERSONAL LOS CUENTAS REFERIDAS.

B. COMO YA REFERÍ EN MI CONTESTACIÓN A LA PRIMERA DIRECTA, EL SUSCRITO ADMINISTRO EN MODO PERSONAL DICHAS CUENTAS DE REFERENCIA.

C. EN RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO ANTERIOR HAGO SABER QUE EL ESCRITO NO/NO ORGANIZO DICHO EVENTO, EN LO QUE RESPECTA A ALA DEPENDENCIA A MI CARGO HAGO SABER QUE NO/NO ORGANIZO DICHO EVENTO.

D. EN RESPUESTA A LA ANTERIOR HAGO SABER QUE FUI INVITADO A PARTICIPAR COMO PONENTE A DICHO EVENTO, Y QUE MI TRANSPORTACIÓN PARA ARRIBA A DICHO EVENTO FUE COSTEADA CON RECURSOS PROPIOS.

E. EL QUE SUSCRIBE NO SOLICITÓ LICENCIA EL DÍA DOMINGO 19 DE JUNIO DEL PRESENTE POR NO SER NECESARIO.

F. COMO YA REFERÍ EN MI CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA “D” FUI INVITADO COMO PONENTE A DICHO EVENTO POR LO QUE DESCONOZCO MAYORES DETALLES DEL MISMO, ANEXO DOCUMENTO QUE SE ME HIZO LLEGAR CON PROPUESTA DE PROGRAMA.

G. COMO YA REFERÍ EN MI CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA “D” Y “F” FUI INVITADO COMO PONENTE A DICHO EVENTO POR LO QUE NO CUENTO CON VIDEOGRABACIÓN O VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE DICHO EVENTO.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

H. COMO YA REFERÍ EN MI CONTESTACIONES ANTERIORES FUI INVITADO A DICHO EVENTO, AÑADO QUE LA INVITACIÓN A DICHO EVENTO FUE REALIZADA AMI PERSONA POR LOS DIPUTADOS LOCALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN EL ESTADO DE JALISCO.

3. Documental privada, consistente en el escrito firmado por el representante propietario del **partido político Morena ante el Consejo General de este Instituto**, quien, en lo que interesa, manifestó:

Por lo que hace al inciso a), se informa que este partido político no organizó el evento denominado "Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena" celebrado pasado 19 de junio de este año en curso en Guadalajara, Jalisco.

Por lo que hace a los incisos b) y c), no ha lugar toda vez que el partido no organizó dicho evento.

En atención al inciso d), se desconoce quien o quienes organizaron dicho evento.

4. Documental pública, consistente en Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/3/2022, resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral respecto de las direcciones electrónicas que le fue solicitada mediante proveído de tres de noviembre del presente año, a través del cual se certificó el contenido de las direcciones electrónicas referidas por el denunciante:

1. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/14/huele-a-destape-marcelo-ebrard-encabezara-acto-partidista-de-morena-en-jalisco/>
2. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/marcelo-ebrard-destapa-jalisco-candidatura-presidencia>
3. <https://www.youtube.com/watch?v=SeGo4Gw45M8>
4. https://www.youtube.com/watch?v=jyFI9KQ3_ZA
5. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/19/recibieron-a-marcelo-ebrard-con-ovaciones-en-la-expo-guadalajara-presidente-presidente-presidente/>
6. <https://www.milenio.com/politica/ebrard-sheinbaum-ponen-marcha-maquinarias-2024>
7. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/marcelo-ebrard-recibido-4-mil-mensajes-jalisco>
8. <https://www.milenio.com/politica/marcelo-ebrard-comparte-foto-amlo-instagram>
9. https://www.instagram.com/p/CdyBIT8uY0v/?utm_source=ig_embed&ig_rid=2d6c5728-0336-49ea-97d7-76b896a8d073
10. <https://www.sinembargo.mx/19-06-2022/4206041>
11. <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/06/28/marcelo-ebrard-el-aspirante-mejor-posicionado-pero-con-retos-para-elecciones-2024>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

12. <https://www.milenio.com/politica/ebrard-inicia-operaciones-jovenes-construyendo-futuro-eu>
13. <https://www.youtube.com/watch?v=8i3rIKLp7-U>
14. <https://www.youtube.com/watch?v=sae5qQUNSTA>
15. <https://www.sdpnoticias.com/opinion/federico-arreola-ebrard-el-favorito-de-milenio-supera-en-fotos-a-amlo-y-claudia/>
16. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/20/marcelo-ebrard-volvio-a-compartir-su-whatsapp-y-asi-reaccionaron-los-usuarios-ya-en-modo-campana/>
17. <https://twitter.com/mebrard/status/1538869815951212544>
18. <https://twitter.com/mebrard/status/1538661374808756231>
19. <https://twitter.com/mebrard/status/1538670790643789826>
20. <https://twitter.com/mebrard/status/1537527417216065537>
21. <https://twitter.com/genarolozano/status/1536786823699218432>
22. <https://twitter.com/mebrard/status/1536103345471082500>
23. <https://twitter.com/SNietoCastillo/status/1536047061971378177>
24. <https://twitter.com/mebrard/status/1536056167427977218>
25. <https://twitter.com/mebrard/status/1530998593758298112>
26. <https://twitter.com/mebrard/status/1528548016382156800>
27. <https://twitter.com/mebrard/status/1528474853350813697>
28. <https://twitter.com/mebrard/status/1528364549505794051>
29. <https://twitter.com/mebrard/status/1528206213707665408>
30. <https://twitter.com/mebrard/status/1528183455779012608>
31. <https://twitter.com/mebrard/status/1528181462326988801>
32. <https://twitter.com/mebrard/status/1528110339346284550>
33. <https://twitter.com/mebrard/status/1526032566851096578>

5. Documental pública, consistente en el oficio **ASJ-57001**, firmado por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, en respuesta al requerimiento de información formulado a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, quien refirió lo siguiente:

I. Indique si la cuenta en la red social Instagram (<https://www.instagram.com/marcelo.ebrard/>) es administrada por Usted o personal a su cargo.

EL SUSCRITO ADMINISTRA DE FORMA PERSONAL LA CUENTA REFERIDA.

B. En caso de que la referida red social sea administrada por personal a su cargo, indique el nombre o denominación social de la persona o personas encargadas de administrar la referida cuenta de Instagram, así como sus datos de localización.



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMO YA REFERÍ EN MI CONTESTACIÓN A LA PRIMERA DIRECTA, EL SUSCRITO ADMINISTRA EN MODO PERSONAL DICHA CUENTA DE REFERENCIA.

II. En relación con las publicaciones enlistadas a continuación, indique:

a) El motivo o razón por la cual asistió a los eventos de los que da cuenta en sus publicaciones, precisando el tipo de recursos que utilizó para arribar a los lugares en que se llevaron a cabo los referidos eventos.

SE ACUDIÓ EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL PARTIDO ORGANIZADOR, CON RECURSOS PROPIOS Y EN DÍAS INHÁBILES.

b) Si en las fechas en que asistió a los eventos referidos en las publicaciones en cita, solicitó licencia para separarse del ejercicio de su cargo.

NO SE SOLICITÓ LICENCIA ALGUNA, PORQUE COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, SE ACUDIÓ EN DÍAS INHÁBILES.

c) Si usted, o en la dependencia a su cargo, organizó los eventos de los que da cuenta en las publicaciones antes referidas.

COMO SE DIJO ANTERIORMENTE, NI EL C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN NI LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARTICIPÓ EN LA ORGANIZACIÓN DE TALES EVENTOS.

d) En caso de ser negativa su respuesta al inciso anterior, indique quien organizó los eventos de referencia.

LAS COMITIVAS DE CAMPAÑA ESTATALES.

e) En relación con el inciso que antecede, señale la forma en la que, en su caso, se le giró alguna invitación, convocatoria, o se le solicitó su participación.

COMO SE SEÑALÓ CON ANTERIORIDAD, SE ACUDIÓ EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL PARTIDO DEL CUAL SOY MIEMBRO, Y SE ACUDIÓ EN MI CARÁCTER DE CIUDADANO.

f) El motivo o razón por la cual asistió a dicho evento, precisando el tipo de recursos que utilizó para arribar al lugar en que se llevó a cabo el multicitado evento.

III. Respecto de las publicaciones realizadas por diversos medios periodísticos, de los que se reproducen imágenes representativas a continuación, indique:

a) Si usted o personal a su cargo solicitó, ordenó, y/o contrató las publicaciones realizadas en los medios de comunicación digitales El financiero, Milenio, Infobae; Sin embargo, Expansión, SDPNoticias, así como los Canales de YouTube UDGTV Canal 44; López-Dóriga; El Universal e Imagen Noticias, misma que se describieron con anterioridad.

NO SE SOLICITARON, ORDENARON NI CONTRATARON LAS PUBLICACIONES DE REFERENCIA.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

b) De ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior, remita los contratos de publicación y difusión en donde se especifique el periodo solicitado, ordenado o contratado, así como el monto de la contraprestación.

COMO SE SEÑALÓ EN LA RESPUESTA ANTERIOR, NO SE LLEVÓ A CABO CONTRATACIÓN ALGUNA.

c) Asimismo, informe el tipo de recursos que utilizó para el pago de la publicación y difusión de las notas multicitadas.

COMO YA REFERÍ EN MI CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA "a)", NO SE UTILIZARON RECURSOS, TODA VEZ QUE NO HUBO NINGUNA CONTRATACIÓN.

d) Precise el motivo y finalidad de la difusión de las notas periodísticas que refieren a su persona.

SE DESCONOCEN LOS MOTIVOS Y LA FINALIDAD QUE TUVIERON LAS CITADAS PUBLICACIONES.

e) Independientemente de la difusión de las notas antes descritas, precise si en su caso, ordenó o contrató, en otros medios de comunicación (digital, o impreso) la difusión y/o cobertura de sus actividades como servidor público o personales.

NO SE ORDENÓ NI CONTRATÓ DIFUSIÓN O COBERTURA ALGUNA DE MIS ACTIVIDADES, COMO SERVIDOR PÚBLICO O CIUDADANO.

f) De ser el caso, indique el nombre, denominación o razón social de los proveedores con los que se acordó su difusión y los contratos que ampare dicha contraprestación.

COMO SE SEÑALÓ AL ATENDER LA PREGUNTA "A)", NO SE LLEVÓ A CABO CONTRATACIÓN ALGUNA.

6. Oficio LXIII/GP-MORENA/066/2022, firmado por José María Martínez Martínez, en representación del Grupo Parlamentario del partido político Morena en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, a través del cual informa que:

1. EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO a) DE MARRAS, INFORMO A USTED:
Que es afirmativa mi respuesta, esto es, que el Grupo Parlamentario que tengo el honor de Presidir, organizó el evento denominado "PRIMER ENCUENTRO DE DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE MORENA" celebrado en la Ciudad de Guadalajara. Debo hacer la aclaración que dicho evento constó de dos días de actividades, llevándose a cabo los días 18 y 19 de junio del año en curso; más adelante realizaré precisiones respecto de cada día.

2. EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO b) DE MARRAS, INFORMO A USTED:
Que el encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena tuvo como objetivo el de capacitar e informar a los diversos invitados, respecto a temas de interés público vinculados con acciones políticas legislativas y edilicias, con respaldo de la transformación social del país mediante el intercambio de experiencias y la participación de los actores gestores del cambio. Cabe señalar que dicho evento fue



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

privado, y corresponde a una iniciativa de diputados locales de Morena, que, sumados con los regidores, planteamos la construcción de un mecanismo de intercambio de experiencias y visiones políticas para reforzar el trabajo en las legislaturas locales y en los municipios, mediante el diálogo con actores de la vida pública nacional. Los temas centrales a desahogar en esos días de evento fueron: "encuentro Binacional de legisladores locales y regidores progresistas" y "Las familias Binacionales en marco de la legislación local y las acciones municipales en México".

El orden del día y/o de actividades de ambas fechas, se llevó a cabo con la siguiente secuencia:

- **SÁBADO 18 DE JUNIO DE 13:00 HRS. A 15:00 HRS:** Encuentro Binacional de legisladores locales y regidores progresistas, que contó con la participación de tres legisladores locales del Estado de California EUA, y de 15 diputados locales de diversos Estados del país, así como del Canciller Marcelo Luis Ebrard Casaubon.
- **DOMINGO 19 DE JUNIO DE 9:00 HRS. A 15:00 HRS:** Se contó con diversas actividades. Se anexa cuadro explicativo en PDF. (ÁNEXO: b. 1.)

3. EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO c) DE MARRAS INFORMO A USTED: Que respecto al evento del día 18 de junio, Sí se cuenta con video íntegro del mismo, con una duración de 1:55:03 Hrs. El cual a continuación se agrega link del mismo y la clave de acceso:

⇒ <https://us02web.zoom.us/rec/share/2tlo4unccurDMilqDTWXCujEpTfxvZCUu23dWiN8wtprezHVzjAhsEKPXMA1Xfw.DBkU5Levah-e1H3?startTime=1655576623000>

⇒ Código de acceso: Par*=!1z

Respecto al evento del día 19 de junio, no se cuenta ni con versión estenográfica, ni con video del mismo, debido a que el proveedor de servicios de grabación de video tuvo problemas técnicos en las instalaciones in-situ.

4. EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO d) DE MARRAS, INFORMO A USTED: Que se realizó una convocatoria vía correo electrónico, a la totalidad de los diputados locales de Morena y aliados en el país, así como diversos regidores y alcaldes. Los nombres de cada uno de los invitados, así como un formato de invitación efectuada, se adjuntan en dos archivos PDF (ANEXO d.1. y d.2.)

5. EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO e) DE MARRAS, INFORMO A USTED: Que el Secretario de Relaciones Exteriores MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Sí fue invitado al evento.

6. EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO f) DE MARRAS, INFORMO A USTED: Que el motivo de haber invitado al Secretario de Relaciones Exteriores, fue para que efectuara una ponencia y platica respecto a los temas a desahogar, debido a que la temática en estudio está ligada con las facultades, atribuciones y funciones que desempeña el propio Secretario de Relaciones Exteriores.

7. EN RELACIÓN AL CUESTIONAMIENTO g) DE MARRAS, INFORMO A USTED: Que no fue negativa la respuesta al inciso a), por lo que ya se dio debida respuesta al mismo.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios aportados el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- Es un hecho público y notorio que se llevará a cabo el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir diversos cargos de elección popular, entre ellos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, administra de manera personal los perfiles en las redes sociales **Facebook** (<https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/>), **Twitter** (https://twitter.com/m_ebrard) e **Instagram** (<https://www.instagram.com/marcelo.ebrard/>).
- El domingo diecinueve de junio de dos mil veintidós, se realizó el evento *Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena*, en Guadalajara, Jalisco, el cual fue organizado por el Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso local del Estado de Jalisco.
- El encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena tuvo como objetivo el de capacitar e informar a los diversos invitados, respecto a temas de interés público vinculados con acciones políticas legislativas.
- En el referido evento participó como ponente Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México por invitación del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso Local del Estado de Jalisco.
- De conformidad con lo indicado por José María Martínez Martínez, representante y Presidente del Grupo Parlamentario del partido político Morena en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el motivo de haber invitado al Secretario de Relaciones Exteriores, fue para que efectuara una ponencia y platica respecto a los temas a desahogar, debido a que la temática en estudio estuvo ligada con las funciones que desempeña dicho servidor público.
- Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, no contrató cobertura mediática a través de notas periodísticas en los medios digitales denunciados u otros.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- A la fecha, **no se desarrolla un Proceso Electoral Federal**, ya que el próximo proceso federal iniciará en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés.³

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho*. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) *Peligro en la demora*. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

³ Artículos 40, párrafo 2, y 225, párrafos 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**⁴

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

Por su parte, la medida cautelar, en su vertiente de **tutela preventiva**, se concibe como una protección contra el peligro de que una **conducta ilícita o probablemente ilícita** continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Lo anterior, de acuerdo con la jurisprudencia 14/2015 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**

CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

I. MARCO NORMATIVO

A. Redes Sociales

La Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar

⁴ [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.**⁵

Asimismo, la referida Sala Superior ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales —*Facebook, Instagram, Twitter*—, a diferencia de otra clase de publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un elemento volitivo, que supone el conocimiento del contenido buscado y la intención de acceder a determinado material. Esto es, para verse expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, el usuario tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece incluso al margen de la voluntad del usuario.⁶

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.**⁷

Ahora bien, aun cuando la Sala Superior ciertamente ha sostenido que la libertad de expresión tiene una amplia garantía cuando se trata del uso de redes sociales, lo cierto es que ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existen en la materia electoral.⁸

Al respecto, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia señaló que la autoridad competente para resolver sobre la posible ilegalidad de un material específico tiene el deber de valorar, en el caso concreto, si los contenidos o mensajes actualizan alguna infracción a la normativa electoral, con independencia del medio a través del cual se difunda la conducta susceptible de actualizar determinada falta. Estimar lo contrario, pondría en riesgo los principios constitucionales tutelados en la materia electoral.

Lo anterior, al tratarse de plataformas que, aun y cuando tienen como propósito la divulgación de ideas, propuestas y opiniones, también son utilizadas para crear y difundir propaganda de naturaleza político-electoral, por lo que son susceptibles de ser analizadas por las autoridades competentes.

⁵ Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:30 hrs.

⁶ Por ejemplo, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-97/2012.

⁷ Consultable <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=A&sWord=Jurisprudencia.18/2016>

⁸ Criterio sostenido al resolver el diverso SUP-REP-123/2017.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Incluso, la SCJN ha establecido que el apego al parámetro de regularidad constitucional de una medida que tenga por objeto limitar el derecho humano de libertad de expresión a través de las redes sociales, resulta indispensable que: (I) estén previstas por ley; (II) tengan un fin legítimo; y (III) sean necesarias y proporcionales, de manera que la restricción resulte excepcional y la permisión sea la regla general en la difusión de ideas.

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio emitido por la Segunda Sala del Alto Tribunal, a través de la Tesis CV/2017 (10ª.) de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.**⁹

B. Promoción personalizada de servidoras y servidores públicos

El párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF¹⁰ determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
- Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;

⁹ Consultable en el sitio web https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expre=Internet&Dominio=Rubro.Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=154&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2014519&Hit=4&IDs=2014513,2014515,2014518,2014519,2014306,2013681,2013275,2013085,2013174,2012916,2012917,2012918,2012920,2012921,2012923,2012924,2012925,2012926,2012929,2012930&tipoTesis=&Semenario=1&tabla=&Referencia=&Tema.

¹⁰ SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, entre otros.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;
- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, internet, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

La Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de los servidores públicos, son los siguientes¹¹:

- **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
- **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en

¹¹ De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.

Asimismo, la Ley General de Comunicación Social en sus artículos 8 al 14 establece, esencialmente, los requisitos y contenidos de la comunicación social de los Entes Públicos, destacándose que en el numeral 9, párrafo 1, fracciones I y IV, de esa norma, se establecen las prohibiciones de emitir propaganda personalizada. En este sentido, la Sala Superior¹² ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

La promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocional, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos¹³.

C. Actos anticipados de campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

¹² Ver SUP-RAP-43/2009, SUP-RAP-96/2009, SUP-RAP-119/2010, SUP-RAP-116/2014, SUP-REP-33/2015, SUP-REP-18/2016 y acumulado, SUP-REP-132/2017, SUP-REP-163/2018.

¹³ Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

...

Como se advierte de la legislación transcrita, la Constitución General de la República establece la duración de los periodos de campaña para los diferentes cargos de elección de carácter federal.

De igual manera, en la ley de la materia general se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:¹⁴

¹⁴ SUP-JRC-228/2016



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- a. **Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;
- b. **Un elemento temporal:** que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;
- c. **Un elemento subjetivo:** que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato o candidata para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-700/2018 y acumulados, así como la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, determinaron que las infracciones **no sólo cuando se advierten en los materiales denunciados elementos expresos sino también a partir de reconocer en el contenido equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción.**

Asimismo, la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, refirió que la autoridad electoral al analizar si se está ante presencia de actos anticipados de campaña deberá verificar:



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- i) Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma unívoca o inequívoca, y
- ii) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Por lo anterior, dicha Sala refirió que para detectar si hubo un llamado al voto, o mensaje en apoyo a cierta oposición política o en contra de otra, no se debe estar a una labor de detección de palabras infractoras, sin que en el análisis que se realice del material controvertido se debe determinar si existe un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el mensaje es funcionalmente equivalente al llamado al voto.

Al respecto, la jurisprudencia 37/2010, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala:

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.- En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican

D. Prohibiciones que los servidores públicos deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala lo siguiente:

Constitución Federal.

“Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...].”

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos los servidores públicos**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos**.

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos**.

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos, para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral**.

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal¹⁵, por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

“[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].”

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y

¹⁵ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- c. Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente¹⁶:

- a. La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y
- b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...]

c) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;

¹⁶ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- e) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;
- f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].”

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en **coacción o presión al electorado**, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**.

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por servidores públicos cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones**.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones¹⁷:

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; **imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad**¹⁸.
- **Obligaciones de autoridades públicas** no electorales, en proceso electoral: **carácter auxiliar y complementario**¹⁹.

¹⁷ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017

¹⁸ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

¹⁹ Idem



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares²⁰.
- Permisiones a servidores públicos: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política, **realizar actos de proselitismo político en días inhábiles**²¹.
- Prohibiciones a servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales**²².
- **Especial deber de cuidado** de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad²³.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

En consecuencia, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado **atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades**, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público:

- a. **Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal²⁴ o local:
 - i. **Titular.** Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos

²⁰ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

²¹ Criterio previsto en la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.

²² Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

²³ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

²⁴ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública²⁵.

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado**, por lo que los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

- ii. **Miembros de la Administración Pública.** Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo²⁶.

Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, **tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada** o sentirse constreñida por ese servidor público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

De forma que **entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.**

- b. **Poder Judicial:** encargado de dirimir las controversias bajo los principios de independencia e imparcialidad judicial.

Como garantías de imparcialidad, existen mecanismos como la recusación entendida como el derecho de cualquier justiciable para promover impedimento en contra del juzgador o las obligaciones de manifestación de excusas por posible conflicto de interés previstas en las leyes orgánicas y códigos de ética.

Por el principio que subyace a este poder, de inicio, **el juez en ningún momento podría realizar manifestaciones o realizar actos fuera de sus funciones, que influyan en el proceso electoral.**

- c. **Poder Legislativo:** encargado de la discusión y aprobación de los proyectos de ley o decretos presentados en diversas materias.

²⁵ A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

²⁶ Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone "Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En el marco histórico-social, dicho poder es identificado como órgano principal de representación popular. Si bien, en años recientes ha incrementado la presencia de candidatos independientes (apartidistas), su configuración está mayormente basada por representantes de partidos políticos y grupos parlamentarios.

Así, existe una bidimensionalidad en los servidores públicos de este poder pues convive su carácter de miembro del órgano legislativo con su afiliación o simpatía partidista.

Por tanto, derivado de su carácter de afiliado y simpatizante de partido, **resulta válido para los legisladores interactuar con la ciudadanía sobre la viabilidad en la continuación e implementación de políticas públicas bajo cierta ideología (partidista o política)**, siendo que este poder público es el encargado de discutir los proyectos de ley.

- d. Órganos autónomos:** especializados en materias técnico-jurídicas, consecuentemente, encargados de regular ciertos mercados o sectores de manera independiente a los depositarios tradicionales del poder público²⁷.

Desempeñan funciones cuasi legislativas, cuasi jurisdiccionales y cuasi ejecutivas²⁸, **por lo que tienen especial cuidado de atender a su naturaleza y mantenerse totalmente distantes del proceso electoral.**

Las anteriores diferencias entre las funciones y entidades del poder público permiten identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse las conductas de servidores públicos que puedan afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, **cuando los servidores públicos estén jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles**²⁹.

²⁷ Criterio previsto en la jurisprudencia 12/2008 del Pleno de la SCJN, de rubro: ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.

²⁸ Criterio previsto en la jurisprudencia 46/2015 del Pleno de la SCJN, de rubro: ESTADO REGULADOR. EL MODELO CONSTITUCIONAL LO ADOPTA AL CREAR A ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

²⁹ Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo que no incide en otro tipo de cargos, como los legislativos, donde por su propia lógica lo que se resguarda en la función esencial, entre otras cuestiones es la discusión de los proyectos de ley, en el marco de la dimensión deliberativa de la democracia representativa en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus comisiones u órganos internos, que contribuyen a que cumplan sus atribuciones constitucionales y legales.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar **el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político**, tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

Ello, puesto que al participar en la política partidista están en condiciones de afectar la neutralidad y el interés general, pues cuentan con un notable poder decisorio y de influencia.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que la intención del legislador es que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral³⁰.

II. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

En ese sentido, de la revisión de los escritos de denuncia se advirtió las solicitudes del dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

³⁰ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ✚ Ordenar al denunciado eliminar de sus redes sociales cualquier contenido vinculado con el evento denunciado, de manera que no se siga causando una afectación a los principios rectores en materia electoral.
- ✚ Tutela preventiva a efecto de que el sujeto denunciado se abstenga de realizar actos de la misma naturaleza y con el mismo propósito.
- ✚ El cese inmediato de la estrategia proselitista de posicionamiento anticipado que busca la sobreexposición de su nombre, imagen y cualidades, por medio de la publicación de “notas periodísticas” en medios digitales de comunicación.

CONSIDERACIÓN PREVIA

Del análisis integral de los escritos de queja, así como a las pruebas y elementos que obran en autos, se advierte que el ciudadano denunciante dirige sus argumentos a evidenciar que **Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, Secretario de Relaciones Exteriores, transgrede la Constitución General y las leyes electorales (actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y principio de imparcialidad y neutralidad), **en detrimento de la equidad de la contienda en el próximo proceso electoral federal a celebrarse en dos mil veinticuatro.**

En efecto, el argumento central y destacado del denunciante, consiste en que en el evento señalado y su difusión en redes sociales y notas periodísticas en medios digitales, el denunciado realizó frases y posicionamientos que, a su dicho, resultan violatorios del orden jurídico, porque, desde su perspectiva, para ello se utilizaron recursos públicos, incurriendo en actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y transgresión al principio de neutralidad.

Asimismo, señala que se existe una indebida sobreexposición de la imagen, nombre y cualidades del denunciado a través de diversas notas periodísticas en medios digitales de comunicación y sus redes sociales, lo anterior, **con la finalidad de posicionar anticipadamente al denunciado ante los militantes de Morena y de la ciudadanía y, de esta forma, obtener una ventaja indebida de cara al referido proceso electoral federal.**

En mérito de lo anterior, a efecto de evitar que este tipo de conductas afecten la equidad de la contienda e influyan en la voluntad de las y los electores en el marco del proceso comicial indicado, el ciudadano denunciante solicita el dictado de medidas cautelares para que se retiren las publicaciones alusivas al evento denominado *Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena*, en Guadalajara, Jalisco, celebrado el domingo diecinueve de junio de dos mil veintidós, así como para que se dicte, en vía de tutela preventiva, ordenar al denunciado que



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se abstenga de realizar conductas similares, a efecto que no se vuelvan a repetir ese tipo de actos. Por último, solicita el cese de la estrategia de posicionamiento de la imagen, nombre y cualidades a través de notas periodísticas.

DECISIÓN

Sentado lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que la medida cautelar es **IMPROCEDENTE**, dado que **no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora** para su dictado, si se toma en cuenta que la posible afectación, incidencia o daño que alega el quejoso se materializaría o concretaría en procesos electorales futuros cuyo inicio es temporalmente lejano.

En efecto, tratándose del proceso electoral federal para la renovación de diversos cargos de elección popular, entre ellos del Titular del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 225, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, iniciará en septiembre del año previo a la elección, en el caso concreto, iniciaría en septiembre del año dos mil veintitrés, es decir **faltan diez meses para su eventual inicio**.

Como se advierte, no existe justificación para que, en este momento, se dicte una medida precautoria que tenga por objeto el retiro, remoción o suspensión de mensajes o contenidos en redes sociales alusivos al evento que se realizó en días pasados, ni aquellos relacionados con las expresiones o propaganda en torno al mismo, en virtud de que los posibles daños o consecuencias que podrían provocar están íntimamente vinculados con el proceso electoral federal, el cual aún no inicia, siendo que la determinación acerca de la validez o no de las conductas denunciadas será objeto de pronunciamiento de fondo por parte de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En otros términos, tomando en consideración los tiempos legales que marcan el inicio, desarrollo y jornada electoral del indicado proceso electoral federal se arriba a la conclusión preliminar **que no existe justificación para dictar medidas cautelares** en los términos pretendidos por el quejoso, antes de que se dicte la resolución de fondo de este asunto.

A similares consideraciones ha arribado esta Comisión en los siguientes asuntos:

Expediente	Acuerdo	Impugnación
UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022	ACQyD-INE-121/2022 23/05/2022	SUP-REP-394/2022
UT/SCG/PE/PRI/CG/305/2022	ACQyD-INE-122/2022 23/05/2022	SUP-REP-393/2022



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Expediente	Acuerdo	Impugnación
UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS ACUMULADOS	ACQyD-INE-138/2022 23/06/2022	SUP-REP-511/2022
UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022	ACQyD-INE-174/2022 31/10/2022	SUP-REP-749/2022

En efecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el expediente **SUP-REP-394/2022**, razonó que la temporalidad es relevante para definir la urgencia en el dictado de las medidas cautelares:

*Cabe aclarar que esta conclusión no prejuzga sobre el argumento del actor respecto a la actualización del elemento temporal de la infracción, pues se trata del análisis de una cuestión diversa. Respecto al dictado de la medida cautelar, **la temporalidad es un elemento que, en este caso, resulta relevante para definir la falta de urgencia del dictado de las medidas cautelares**, pero ello de ninguna manera implica que por la anticipación de las conductas denunciadas no se pudieran considerar actos anticipados de precampaña o campaña respecto al proceso electoral federal 2023-2024, sino simplemente que, de serlo, resultarían reparables en la sentencia de fondo.³¹*

[Énfasis añadido]

Además de que en este asunto **no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora**, por las razones indicadas; la improcedencia de la medida cautelar también se justifica por razones concretas, atendiendo a cada uno de los hechos y conductas denunciadas, como se explica a continuación:

A. Difusión en las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares solicitadas por Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con los siguientes argumentos:

En el caso, resulta necesario tener en cuenta el contenido de las publicaciones realizadas por el denunciado, a efecto de emitir el pronunciamiento correspondiente, las cuales hacen consistir en las siguiente:

³¹ Visible en la página 17 de la sentencia de referencia.



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones en la red social Facebook https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/ referidas en el primer escrito de queja	
<p>Publicación del 19 de junio de 2022, a las 19:17 con el siguiente contenido: ¡GRACIAS! #MarceloEnJalisco #TuyMarcelo</p> <p>Dirección electrónica: https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/566204298206657</p>	
<p>Publicación del 19 de junio de 2022, a las 17:29 con el siguiente contenido: <i>Que no quede duda: trabajamos todos los días por México 🇲🇪 y así seguiremos haciéndolo juntas y juntos. Gracias a mis compañeras y compañeros de Morena; a sus diputadas y diputados locales, así como regidores, por este gran encuentro en Guadalajara. ¡Seguimos avanzando!</i> #MarceloEnJalisco</p> <p>Dirección electrónica: https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/566142504879503</p>	
<p>Publicación del 19 de junio de 2022, a las 14:49 con el siguiente contenido: <i>Muchas gracias a las y los compañeros legisladores locales y regidores por permitirme compartir con ustedes este domingo. ¡Trabajaremos juntas y juntos por México 🇲🇪!</i> <i>Saludos de parte mía y de Rosy.</i></p> <p>Dirección electrónica: https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/posts/566071454886608</p>	



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones en la red social Facebook <https://www.facebook.com/MarceloEbrardC/> referidas en el primer escrito de queja

Publicación del 19 de junio de 2022, a las 14:49 con el siguiente contenido:
Videograbación (reel)
Audio: Videograbación musicalizada con audio sobrepuesto de una multitud vitoreando, sin que se logre distinguir claramente lo que profieren.
Texto en la parte inferior: ¡GRACIAS!, compañeras y compañeros diputados locales y regidores por el diálogo constructivo. Un muy buen #domingo en #Guadalajara para poder escucharles. #MarceloEnJalisco #TuYMarcelo

Dirección electrónica:
<https://www.facebook.com/reel/5101664839956411>

Publicaciones en la red social Twitter https://twitter.com/m_ebrard referidas en el primer escrito de queja

Publicación del 19 de junio de 2022, a las 6:51 pm con el siguiente contenido:
Gracias!!

Dirección electrónica:
https://twitter.com/m_ebrard/status/1538670790643789826?s=20&t=XBXOGMdDBLjldzPWWfkuRQ



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones en la red social Twitter https://twitter.com/m_ebrard referidas en el primer escrito de queja	
<p>Publicación del 19 de junio de 2022, a las 6:13 pm con el siguiente contenido: <i>Gracias por la invitación a Guadalajara a dialogar con autoridades locales de Morena!!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/m_ebrard/status/1538661374808756231?s=20&t=XBXOGMdDBLjldzPWWfkuRQ</p>	<p>Marcelo Ebrard C. @m_ebrard</p> <p>Gracias por la invitación a Guadalajara a dialogar con autoridades locales de Morena!!!</p> <p>6:13 p. m. · 19 Jun. 2022 · Twitter for Android</p> <p>441 Retweets 48 Tweets citados 2.388 Me gusta</p>
Publicaciones en la red social Twitter https://twitter.com/m_ebrard referidas en el segundo escrito de queja	
<p>Publicación del 20 de junio de 2022, a las 08:02 con el siguiente contenido: <i>5515025360 mi what's up para estar comunicados. Si quieren mandar mensaje los leo. Buena semana!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1538869815951212544</p>	<p>Marcelo Ebrard C. @m_ebrard</p> <p>5515025360 mi what's up para estar comunicados. Si quieren mandar mensaje los leo. Buena semana!!</p> <p>8:02 a. m. · 20 Jun. 2022 · Twitter for Android</p> <p>2.083 Retweets 1.145 Tweets citados 15,4 mil Me gusta</p>
<p>Publicación del 16 de junio de 2022, a las 15:07 con el siguiente contenido: <i>Jóvenes deportistaa del Comité Olímpico Mexicano</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1537527417216065537</p>	<p>Marcelo Ebrard C. @m_ebrard</p> <p>Jóvenes deportistaa del Comité Olímpico Mexicano</p> <p>3:07 p. m. · 16 Jun. 2022 · Twitter for Android</p> <p>176 Retweets 4 Tweets citados 1.085 Me gusta</p>



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones en la red social Twitter https://twitter.com/m_ebrard referidas en el segundo escrito de queja	
<p>Publicación del 12 de junio de 2022, a las 16:49 con el siguiente contenido: <i>Abrazo compañero!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1536103345471082500</p>	
<p>Publicación del 12 de junio de 2022, a las 13:41 con el siguiente contenido: <i>Gracias por su cariño a la 4t!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1536056167427977218</p>	
<p>Publicación del 29 de mayo de 2022, a las 14:44 con el siguiente contenido: <i>Mis mejores deseos de éxito para Salomón Jara Cruz en Oaxaca, nos cancelaron vuelo pero te acompañamos desde acá. Abrazo y adelante la Cuarta Transformación en ese bello estado !!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1530998593758298112</p>	



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones en la red social Twitter https://twitter.com/m_ebrard referidas en el segundo escrito de queja	
<p>Publicación del 22 de mayo de 2022, a las 20:27 con el siguiente contenido: <i>Gracias Cancún!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1528548016382156800</p>	
<p>Publicación del 22 de mayo de 2022, a las 15:36 con el siguiente contenido: <i>Con Mara Lezama en Cancún esta mañana</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1528474853350813697</p>	
<p>Publicación del 22 de mayo de 2022, a las 08:17 con el siguiente contenido: <i>Rumbo a Cancún para acompañar a @MaraLezama en su campaña por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, buen domingo!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1528364549505794051</p>	



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones en la red social Twitter https://twitter.com/m_ebrard referidas en el segundo escrito de queja	
<p>Publicación del 21 de mayo de 2022, a las 21:48 con el siguiente contenido: <i>Gracias diputad@s de 18 entidades federativas que nos acompañaron hoy con @Nora_Ruvalcaba</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1528206213707665408</p>	
<p>Publicación del 21 de mayo de 2022, a las 20:18 con el siguiente contenido: <i>En Aguascalientes con @Nora_Ruvalcaba</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1528183455779012608</p>	
<p>Publicación del 21 de mayo de 2022, a las 20:10 con el siguiente contenido: <i>Gracias Aguascalientes, adelante @Nora_Ruvalcaba!!</i></p> <p>Dirección electrónica: https://twitter.com/mebrard/status/1528181462326988801</p>	



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones en la red social Twitter https://twitter.com/m_ebrard referidas en el segundo escrito de queja

Publicación del 21 de mayo de 2022, a las 15:27 con el siguiente contenido:
Camino a Aguascalientes para acompañar a @nora_Ruvalcaba en su recorrido de esta tarde. Saludos.

Dirección electrónica:
<https://twitter.com/mebrard/status/1528110339346284550>



Publicación del 15 de mayo de 2022, a las 21:51 con el siguiente contenido:
*La Unión hace la fuerza
Gracias Américo Villarreal y a las diputad@s, senadora, presidentes municipales y amig@s que nos acompañaron esta tarde en Reynosa, Tamaulipas. Éxito Américo!!*

Dirección electrónica:
<https://twitter.com/mebrard/status/1526032566851096578>



Publicaciones en la red social Instagram <https://www.instagram.com/marcelo.ebrard/>

Publicación del 20 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:
Todos los días participo en el gabinete de seguridad del presidente López Obrador.

No se trata de una agenda nueva para nosotros. Nuestro interés genuino por aumentar el bienestar y la seguridad de las familias mexicanas es de tiempo atrás. Les comparto una foto de hace varios años; en equipo y en la misma lucha.

Dirección electrónica:
<https://www.instagram.com/p/CdyBIT8uY0v/>





ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Del contenido de la publicación, se destaca lo siguiente:

- ✚ Se advierten diversos agradecimientos derivados de la invitación y celebración del evento denominado *Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena*, en Guadalajara, Jalisco, indicando frases como:

¡GRACIAS! #MarceloEnJalisco #TuyMarcelo; Que no quede duda: trabajamos todos los días por México y así seguiremos haciéndolo juntas y juntos.; Gracias a mis compañeras y compañeros de Morena; a sus diputadas y diputados locales, así como regidores, por este gran encuentro en Guadalajara. ¡Seguimos avanzando! #MarceloEnJalisco; Muchas gracias a las y los compañeros legisladores locales y regidores por permitirme compartir con ustedes este domingo. ¡Trabajaremos juntas y juntos por México!; ¡GRACIAS!, compañeras y compañeros diputados locales y regidores por el diálogo constructivo. Un muy buen #domingo en #Guadalajara para poder escucharles. #MarceloEnJalisco #TuYMarcelo; Gracias!! y Gracias por la invitación a Guadalajara a dialogar con autoridades locales de Morena!!!

- ✚ Se observa la publicitación de sus actividades como militante y como figura pública del partido político Morena, al referir: *Si quieren mandar mensaje los leo. Buena semana!!; Jóvenes deportistas del Comité Olímpico Mexicano; Abrazo compañero!!; Gracias por su cariño a la 4t!!; Todos los días participo en el gabinete de seguridad del presidente López Obrador.*

- ✚ Asimismo, muestra a través de redes sociales, su presencia y apoyo a las y los entonces candidatos del partido político Morena en los estados en que se celebraron los pasados procesos electorales ordinarios locales, al indicar: *Mis mejores deseos de éxito para Salomón Jara Cruz en Oaxaca, nos cancelaron vuelo pero te acompañamos desde acá. Abrazo y adelante la Cuarta Transformación en ese bello estado!!!; Gracias Cancún!!; Con Mara Lezama en Cancún esta mañana; Rumbo a Cancún para acompañar a @MaraLezama en su campaña por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, buen domingo!!; Gracias diputad@s de 18 entidades federativas que nos acompañaron hoy con @Nora_Ruvalcaba; En Aguascalientes con @Nora_Ruvalcaba; Gracias Aguascalientes, adelante @Nora_Ruvalcaba!!; Camino a Aguascalientes para acompañar a @nora_Ruvalcaba en su recorrido de esta tarde. Saludos; La Unión hace la fuerza; Gracias Américo Villarreal y a las diputad@s, senadora, presidentes municipales y amig@s que nos acompañaron esta tarde en Reynosa, Tamaulipas. Éxito Américo!!*



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En relación con la solicitud de *ordenar al denunciado eliminar la difusión de las publicaciones en sus redes sociales o cualquier contenido vinculado con el evento materia de la denuncia*, así como la *eliminación de todas las publicaciones denunciadas en redes*, la medida cautelar como se dijo al inicio del presente apartado resulta **IMPROCEDENTE** por las siguientes consideraciones:

En primer lugar, respecto de las publicaciones referidas en el primer escrito de denuncia, debe tomarse en cuenta que se trata de publicaciones que dan cuenta de la asistencia del denunciado al evento de domingo diecinueve de junio del año en curso en Guadalajara, Jalisco, difundidas en los perfiles en las redes sociales Twitter y Facebook pertenecientes y administradas por Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

Por otro lado, respecto de las publicaciones referidas en el segundo escrito de denuncia, se trata de diversas publicaciones respecto de las actividades del denunciado como militante del partido político Morena, y como figura pública del referido instituto político, así como su presencia y apoyo a candidatos de dicho partido político en las entidades federativas en las que se celebraron elecciones el presente año.

En ese sentido, en un análisis en sede cautelar, se advierte que se trata de publicaciones difundidas a través de las redes sociales del denunciado, es decir, dirigidas a un público determinado como lo son personas que siguen, simpatizan, o están interesadas de las actividades de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, actual Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, por lo que debió mediar la voluntad de tales destinatarios para buscar y conocer el contenido de dichas publicaciones, a efecto de tener acceso a las mismas.

En efecto, las publicaciones denunciadas ocurrieron en los perfiles de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores en los meses de mayo y junio del presente año (hace seis y cinco meses) por lo cual se requiere de un **acto volitivo**, para localizar y visualizar el contenido de las publicaciones denunciadas.

Bien entonces, para su consulta, es necesario ejercer dicho acto, al ser un medio pasivo de información, sin que se advierta una reproducción activa o que su visualización sea evidente, continua o permanente del mismo. Es decir, las publicaciones denunciadas no se encuentran de manera inmediata ni es de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se trata de sitios de internet que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a Internet, tenga interés en consultarlo.

A similar conclusión arribó este órgano colegiado al emitir el acuerdo ACQyD-INE-138/2022, aprobado en la Quincuagésima Sexta sesión Extraordinaria Urgente de



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintidós, confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída dentro del expediente SUP-REP-511/2022; así como al dictar el acuerdo ACQyD-INE-163/2022, confirmado a través del SUP-REP-695/2022.

Además, tampoco se actualizaría el dictado de medidas cautelares, porque de la revisión pormenorizada de las publicaciones denunciadas, en sede cautelar, no se advierten expresiones en las que se solicite el voto o apoyo de la ciudadanía en favor o en contra de alguna precandidatura u opción política y no se está en desarrollo un proceso electoral; siendo que, en el caso concreto, el denunciado agradece la invitación y el recibimiento que tuvo en el evento celebrado en Jalisco, así como la existencia del espacio para dialogar con militantes y simpatizantes de Morena, así como con legisladores y regidores de dicha fuerza política; y por otro lado, realiza publicaciones relacionadas con sus actividades como militante y como figura pública del partido político Morena, así como su presencia y apoyo a candidatos de dicho partido político en los estados en que se celebraron los recientes procesos electorales ordinarios locales.

Y si bien, de acuerdo con las notas periodísticas que dieron cuenta del evento denunciado, se pudiese establecer que en el discurso emitido por Marcelo Luis Ebrard Casaubón, se hace referencias al proceso electoral a celebrarse en 2024, en específico, que en reiteradas ocasiones ha sido señalado por el titular del Ejecutivo como un futuro contendiente a la candidatura a la Presidencia de la República por el partido político Morena, lo cierto es que este órgano colegiado no advierte la **urgencia o peligro en la demora** para el dictado de una medida cautelar como la solicitada por el ciudadano quejoso, pues, en todo caso, será la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la que determine si dichas expresiones se encuentran o no amparadas en la libertad de expresión del denunciado.

Lo anterior tiene sustento en lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los expedientes SUP-REP-393/2022, SUP-REP-394/2022 y SUP-REP-511/2022, donde indicó que, para otorgar medidas cautelares, **es necesario considerar la temporalidad como un elemento relevante para definir la urgencia en su dictado**, lo cual no implica que por la anticipación de las conductas denunciadas no se pudieran considerar actos anticipados de precampaña o campaña respecto al proceso electoral con que se encuentren relacionados, sino simplemente que, de serlo, resultarían reparables en la sentencia de fondo.

En este sentido, tomando en consideración que las publicaciones no se difunden de manera activa, sino que están alojadas en el historial de los perfiles de redes




**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

sociales denunciados, por lo que para su consulta es necesario realizar una búsqueda dentro de cada uno de los perfiles, aunado a que faltan diez meses para el inicio del proceso electoral federal, es que esta autoridad considera **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares, al no advertir urgencia o peligro en la demora.

B. Publicaciones difundidas en medios de comunicación digital y redes sociales de periodistas

De la revisión de los escritos de denuncia, el denunciante solicita el dictado de medidas cautelares a efecto ordenar *el cese inmediato de la estrategia proselitista de posicionamiento anticipado que busca la sobreexposición de su nombre, imagen y cualidades, por medio de la publicación de “notas periodísticas” en medios digitales de comunicación*, de acuerdo con las ligas electrónicas citadas por el quejoso, mismas que se reproducen a continuación:

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su primer escrito de queja
1	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>Marcelo Ebrard confirma en Jalisco sus aspiraciones a la presidencia</p> <p>"A mí Andrés Manuel ya me destapó, no es un evento para decir lo que ya sabemos", dijo Marcelo Ebrard en su visita a Jalisco</p> <p>Por: Rubí Bobadilla 19 de junio de 2022 - 15:15 hs</p> </div> <div style="width: 50%;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital "Informador" el 19/06/2022.</p> </div> </div> <p>https://www.informador.mx/jalisco/Marcelo-Ebrard-El-Canciller-confirma-en-jalisco-sus-aspiraciones-a-la-presidencia--20220619-0069.html</p> <p>JALISCO Marcelo Ebrard confirma en Jalisco sus aspiraciones a la presidencia "A mí Andrés Manuel ya me destapó, no es un evento para decir lo que ya sabemos", dijo Marcelo Ebrard en su visita a Jalisco Por: Rubí Bobadilla 19 de junio de 2022 - 15:15 hs <u>[Videograbación de una entrevista]</u> En su visita a Jalisco en el Encuentro de Diputados locales y Regidores, Marcelo Ebrard confirmó sus aspiraciones por contender para ser presidente de México en la elección del 2024 por Morena. "Hubo mucha especulación, que si es un destape el evento del día de hoy, que cuál es el objetivo. A mi el Presidente López Obrador ya me destapó 5 veces en las mañaneras, entonces ya me pueden ustedes considerar que estoy destapado. No es un evento para decir lo que todos sabemos", dijo durante su anuncio llevado a cabo en Expo Guadalajara.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su primer escrito de queja
	<p>Ahí los asistentes, desde que lo recibieron a su llegada, no pararon de lanzar consignas afirmándolo como el próximo dirigente nacional, lanzando consignas como "Marcelo, amigo, la gente está contigo", y "Se ve, se siente, Marcelo presidente".</p> <p>A partir de ahora, y luego de que también resuenen nombres como el de Claudia Sheinbaum, la jefa de gobierno de la Ciudad de México y Ricardo Monreal, senador de la República por Morena, dijo que será necesario emprender el camino para llevar a cabo las encuestas necesarias que permitan elegir de manera interna al mejor perfil para la candidatura, aunque aseveró en entrevista que él es la mejor opción según los ejercicios del tipo que ya se han llevado a cabo.</p> <p>En el evento nombró a la senadora por Guanajuato, Martha Lucía Micher, como la representante y organizadora del proceso.</p> <p>"Vamos a caminar, vamos a recorrer toda la República Mexicana, todos los estados van a escuchar, como estamos escuchando hoy, los puntos, las propuestas, y después proponer y decir qué pensamos y por qué sobre el futuro.</p> <p>Los personajes locales que figuraron en este evento fueron el dirigente de Morena en Jalisco, Favio Castellanos las y los diputados locales de este partido Tomas Vázquez Vigil, Chema Martínez, Óscar Vázquez Llamas, Claudia García, Yussara Canales, Ángela Gómez Ponce, Leticia Pérez, María Padilla Romo, y Enrique Velázquez del partido Hagamos.</p> <p>También la senadora por Jalisco María Antonia Cárdenas, los alcaldes Sergio Chávez de Tonalá y Luis Alberto Michel de Puerto Vallarta, la regidora Candelaria Ochoa y los regidores Alberto Maldonado, Salvador Hernández y Alberto Uribe. JL</p>
2	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  </div> <div style="width: 45%;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital "Quadratin" el 19/06/2022.</p> </div> </div> <p>https://jalisco.quadratin.com.mx/politica/marcelo-ebrard-se-destapa-ya-somos-una-corcholata-reconocida/</p> <p>Marcelo Ebrard se destapa: "Ya somos una corcholata reconocida" 19 de junio de 2022 14:18 Carlos Zepeda/Quadratin Jalisco Haremy Reyes/Quadratin Jalisco GUADALAJARA, Jal., 19 de junio de 2022.- Ante cerca de 800 simpatizantes de Morena, el canciller de México, Marcelo Ebrard encabezó un evento en Expo Guadalajara denominado encuentro con diputados locales y regidores.</p> <p>Y aunque supuestamente el tema era llegar a un acuerdo para que en los ayuntamientos, congresos estatales y el federal presenten iniciativas en favor de las familias mexicanas que viven en Estados Unidos, no dejaron de gritarle: ¡presidente!, ¡presidente!.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su primer escrito de queja
	<p>“Hubo mucha especulación de que si es un destape la reunión de hoy, déjenme decirles que a mi el presidente ya me destapó cinco veces, entonces ya pueden considerar que estoy destapado, ya somos una corcholata reconocida.”</p> <p>Dijo que en México ya no existen los tapados y aclaró que desde hace tiempo el presidente Andrés Manuel López Obrador les puso las reglas del tiempo que pueden dedicar a asuntos de partido y este domingo en Guadalajara no afecta porque es día de descanso.</p> <p>También hizo la aclaración “para que no lo vayan a multar en el INE”, de que no es campaña ni pre campaña, sino parte de la coordinación en defensa de la Cuarta Transformación y para poder participar en la encuesta que se va a realizar en un año al interior del Movimiento de Regeneración Nacional.</p> <p>“Respetamos la Ley, pero les aviso que vamos a estar recorriendo todo el país”, puntualizó el responsable de las relaciones exteriores de México ante lo que dijo es el apoyo de representantes de los 32 estados de la República que viajaron para participar en este evento.</p> <p>En su discurso también aseguró que México se ha hecho respetar en Estados Unidos y que por ello se escuchó su voz en la Cumbre de las Américas para defender los derechos de los millones de mexicanos que aportan al crecimiento económico de aquel país.</p> <p>Y aunque “no fue un evento de campaña”, afuera de la Expo Guadalajara estuvieron vendiendo chalecos, playeras y hasta muñequitos de Andrés Manuel López Obrador.</p>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  </div> <div style="width: 50%; padding-left: 10px;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “El Financiero” el 19/06/2022.</p> </div> </div>
3	<p>https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/19/rumbo-a-2024-marcelo-ebrard-encabeza-mitin-en-jalisco-me-pueden-considerar-destapado/</p> <p>Nacional</p> <p>Marcelo Ebrard inicia la carrera presidencial: ‘Me pueden considerar destapado’</p> <p>El canciller mexicano señaló que no es sorpresa sus pretensiones por la silla presidencial, pues el presidente Andrés Manuel López Obrador ya lo ha destapado cinco veces.</p> <p>Ebrard Marcelo Ebrard se reunió este martes con el presidente López Obrador y John Kerry en Palacio Nacional. (Lucía Flores Mejía/Lucía Flores)</p> <p>Por Pedro Hiriart junio 19, 2022 20:28 pm hrs</p> <p>El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, dio a conocer que buscará ser el candidato de Morena a la elección presidencial en el 2024.</p> <p>Según el canciller, él es “una corcholata reconocida” a la que “el presidente ya destapó cinco veces, en las mañaneras” por lo que afirmó que “ya ustedes me pueden considerar que estoy destapado”.</p> <p>Durante un evento en Guadalajara, Jalisco, Ebrard aseguró que buscará visitar los 32 estados del país antes de empezar a hacer propuestas.</p> <p>“Vamos a organizarnos, vamos a caminar, vamos a recorrer toda la república mexicana, todos los estados de la república mexicana para escuchar, para escuchar cómo estamos escuchando hoy los puntos, las propuestas, escuchar y después proponer”, detalló el canciller.</p> <p>Como medida para ganar la candidatura, el secretario anunció que la senadora Malú Micher va a presidir un comité con el objetivo de ganar la encuesta con la que se va a elegir al candidato de Morena.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su primer escrito de queja
	<p>“Le vamos a pedir a la senadora Malú Micher que nos organice una propuesta para el tema de la encuesta y ya que la tengas ya nos dices para que instalemos un comité que nos represente en el partido”, detalló Ebrard. El canciller rechazó que esto sea un acto anticipado de campaña, ya que sostuvo que son actos que se realizan al interior del partido, enfatizando que está consciente que la campaña empezará en el 2024.</p> <p>“Vamos a participar en una encuesta de nuestro movimiento para nombrar una coordinación nacional en defensa de la 4° transformación. Es un cargo interno, pero nos vamos a organizar porque queremos estar en la encuesta o no”, explicó el secretario.</p> <p>Además, detalló que no se está desobedeciendo al presidente Andrés Manuel López Obrador, que le pidió a los posibles candidatos de Morena que trabajaran 16 horas al día y se promovieran tres.</p> <p>“(El presidente) nos dijo cuántas horas podemos dedicar a la promoción, hoy es domingo, entonces estoy en la cuota de tiempo es día inhábil, estoy en la cuota de tiempo no me he salido”, aseguró el canciller.</p>
4	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div data-bbox="337 772 857 1234" style="width: 45%;"> </div> <div data-bbox="873 772 1385 1234" style="width: 50%;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “Publímetro” el 19/06/2022.</p> </div> </div> <p>https://www.publimetro.com.mx/jalisco/2022/06/19/ebrard-se-destapa-de-nuevo-en-jalisco-buscara-la-silla-presidencial/</p> <p>Jalisco Marcelo Ebrard se destapa en Jalisco y buscará la presidencia en 2024 En un encuentro nacional de diputados y regidores en ExpoGuadalajara, el tema principal fue la presencia del canciller quien reconoció que buscará la presidencia en 2024 El canciller afirmó que la encuesta que lance Morena será vital para tener un candidato de unidad para 2024. (Fernando Carranza/Fernando Carranza) Por Héctor Escamilla 19 de junio 2022 a las 18:24 hrs. Durante su visita a Jalisco para participar en el Encuentro de Diputados locales y Regidores, Marcelo Ebrard confirmó su aspiración por buscar la presidencia de México en la elección del 2024 representando a Morena. “A mí el presidente López Obrador ya me destapó cinco veces en las mañaneras, entonces ya me pueden ustedes considerar que estoy destapado. No es un evento para decir lo que todos sabemos”, dijo durante el evento en Expo Guadalajara. El canciller afirmó que encabeza las encuestas de preferencia electoral, pero pidió que le apoyen para ganar la encuesta final que definirá al candidato de Morena en 2024. Desde su llegada a la Expo Guadalajara, los asistentes lanzaron consignas y gritos afirmando que el sería el próximo presidente de México. Aunque el tema era político, finalmente todo pasó a segundo plano con el anuncio de Ebrard. (Fernando Carranza/Fernando Carranza)</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su primer escrito de queja
	<p>Sobre su relación con la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum y Ricardo Monreal, senador de la República, mencionó que será necesario llevar a cabo un proceso de encuestas para definir quién será el representante de Morena para la elección presidencial.</p> <p>“Vamos a caminar, vamos a recorrer toda la República Mexicana, todos los estados van a escuchar, como estamos escuchando hoy, los puntos, las propuestas, y después proponer y decir qué pensamos y por qué sobre el futuro”, dijo Monreal.</p> <p>El evento en la Expo reunió a alrededor de 800 militantes y simpatizantes de Morena. Ebrard señaló que Martha Mícher Camarena, senadora por Guanajuato, será responsable de la coordinación de sus giras en el país.</p>
5	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “Quadratin” el 19/06/2022.</p> </div> </div>
	<p>https://jalisco.quadratin.com.mx/politica/senala-marcelo-ebrard-que-visitara-todo-mexico-sin-violar-la-ley/</p> <p>Señala Marcelo Ebrard que visitará todo México, sin violar la ley 19 de junio de 2022 14:58 CarlosZepeda/Quadratin Jalisco Haremy Reyes/Quadratin Jalisco GUADALAJARA , Jal., 19 de junio de 2022.- Asegura que va arriba en las encuestas, que no está violando la Ley al visitar todo el país y que respeta la diferencia de partidos políticos que hay en Jalisco, es el Canciller de México, Marcelo Ebrard quien estuvo de visita en Guadalajara en un acto que dijo “no es campaña”.</p> <p>También dijo que no se va a distraer de su labor encabezando la Secretaría de Relaciones Exteriores y que acudió a Jalisco porque lo invitaron los diputados de Morena y porque el estado destaca por su población y su crecimiento económico.</p> <p>“El estado de Jalisco es estratégico para el país, estuve en una fábrica de tecnología de alto nivel, es un estado estratégico por su número de población, por el desarrollo que tiene que va a ser decisivo para el crecimiento de México”</p> <p>Sin embargo, insistió en diferentes ocasiones en que no visita Jalisco para criticar a Movimiento Ciudadano o al gobernador Enrique Alfaro “porque no le corresponde”.</p> <p>Finalmente, en entrevista posterior al encuentro con la militancia de Morena, defendió su trabajo en la Secretaría de Relaciones Exteriores, asegurando que el presidente Andrés Manuel López Obrador es respetado en Estados Unidos; y también en la Frontera sur, porque hay una política de atención a refugiados con fines humanitarios.</p> <p>Explicó que cuando una persona procedente de sur o centro América llega a México solo debe llenar un formato para acceder a refugio, pero desafortunadamente los coyotes que les cobran cinco mil dólares por persona los engañan y les dicen que si firman no podrán llegar a Estados Unidos.</p>



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su primer escrito de queja	
6		<p>Se trata de una videgrabación que contiene un fragmento del evento celebrado en Guadalajara Jalisco, publicada el 19/06/2022 en el perfil verificado de la red social <i>Twitter</i> @beltrandelrio correspondiente al periodista Pascal Beltrán del Río, como se muestra a continuación:</p>  <p>https://twitter.com/beltrandelrio/status/1538611262778753024?t=2wg3VvVkyELGOioEnNlnzg&s=19</p>
7		<p>Se trata de una videgrabación del perfil en la red social <i>Tik Tok</i> del usuario @latinus_us el cual corresponde al portal de noticias “LatinUS”, publicada el 19/06/2022 en el perfil de <i>Twitter</i> del usuario @GRANTLATHOANI, que de acuerdo con la descripción del mismo perfil corresponde a medio de notas de interés general (espectáculos, noticias, deportes, etc), como se muestra a continuación:</p>  <p>https://twitter.com/grantlathoani/status/1538713722981650432?s=24&t=IGf_6,i2uXv4eFBQH1yfiw</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su primer escrito de queja

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
-----------	--

	<p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “El Financiero” el 14/06/2022.</p>
--	---

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/14/huele-a-destape-marcelo-ebard-encabezara-acto-partidista-de-morena-en-jalisco/>

1

‘Baño de masas’: Ebrard encabezará mitin de Morena en Jalisco
 El canciller Ebrard encabezará el Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores, en el que se han empezado a manejar versiones sobre que se ‘destapará’ para la elección de 2024.

Expandir
 Ebrard Marcelo Ebrard se reunió este martes con el presidente López Obrador y John Kerry en Palacio Nacional. (Lucía Flores Mejía/Lucía Flores)
 Por Juan Carlos Huertajunio 14, 2022 | 20:46 pm hrs

El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, presidirá un encuentro partidista en Jalisco, con la presencia de militantes del partido Movimiento Regeneración Nacional, que ocupan cargos de elección popular. El evento masivo se registrará durante la mañana del próximo domingo 19 de junio en las instalaciones de la Expo Guadalajara, uno de los centros de convenciones de mayor dimensión del país.

Algunos actores políticos han comenzado a dar tintes del ‘destape’ del canciller, y el evento se denomina “Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores”, con un registro abierto a través de internet, en el que los que quieren estar presentes deben proporcionar nombre, cargo, teléfono celular, fecha de nacimiento, lugar de residencia, así como correo electrónico y cuentas de redes sociales.

El formato ostenta los logos de MORENA, se obtiene mediante una liga de Google, y se deben asentar datos muy específicos, destaca que si se trata de diputados o ediles, se debe especificar si obtuvieron su cargo por la vía de la Mayoría Relativa o de Representación Proporcional.

Según algunos allegados al funcionario federal, el evento es el primero de varios que encabezará Ebrard y que se replicarán en varios puntos del país.


Morena abrió su estrategia con miras a las elecciones de 2024 el pasado domingo en Toluca, Estado de México, adonde asistieron algunos de los personajes considerados como presidenciables del partido, como la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum; el secretario de Gobernación, Adán Augusto López y el propio titular de la SRE, Marcelo Ebrard.

Entre los organizadores del encuentro en Jalisco destaca el diputado morenista de la entidad, Tomás Vázquez Vigil; también el coordinador edilicio en Zapopan, Alberto Uribe Camacho, quien también fue su colaborador en la cancillería; además de algunos líderes transportistas jaliscienses que conformaron un bloque con otros



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>dirigentes de ese sector, empresarios y sindicatos que dieron a conocer la creación del Frente de Transportistas Mexicanos para apoyar la precandidatura del canciller.</p> <p>Hace 15 años, en Jalisco se destapó la candidatura de Felipe Calderón Hinojosa, en contra de las pretensiones de los líderes del PAN, y del entonces presidente de la República, Vicente Fox. El artífice de ese lanzamiento fue Francisco Ramírez Acuña, quien fungía como gobernador de Jalisco.</p>
2	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  </div> <div style="width: 50%; padding-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota de opinión publicada por el Medio periodístico digital "Milenio" el 19/06/2022.</p> </div> </div> <p>https://www.milenio.com/politica/comunidad/marcelo-ebard-destapa-jalisco-candidatura-presidencia</p> <p>Marcelo Ebrard destapa en Jalisco su aspiración por candidatura presidencial Aseguró que recorrerá las 32 entidades federativas del país para ganar la encuesta de Morena, aunque recaló en repetidas ocasiones que no será un acto de precampaña. Marcelo Ebrard destapó en Jalisco su candidatura a la presidencia de la República. (Fernando Carranza) Milenio Opinión DIANA BARAJAS Guadalajara / 19.06.2022 17:23:00 Durante el primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena llevado a cabo este domingo en la Expo Guadalajara, el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, confirmó que desea representar al partido en las elecciones de 2024. Marcelo Ebrard propone que México realice los Juegos Olímpicos en el 2036 "A mí el Presidente ya me destapó cinco veces, en la mañanera, entonces ya me pueden ustedes considerar que estoy destapado, entonces ya somos una corcholata reconocida y no es un evento para decir algo que todos sabemos", aseguró. El funcionario federal dio a conocer que creará una comisión nacional de defensa de la cuarta transformación, con el objetivo de ganar la encuesta interna de Morena en la que se definirá a la candidata o candidato presidencial. Entre risas, dijo que la comisión podría ser presidida por la senadora Malú Micher. Además, aseguró que recorrerá las 32 entidades federativas del país para ganar la encuesta, aunque recaló en repetidas ocasiones que no será un acto de precampaña. "Primero se elige al responsable de manejar la defensa de la cuarta transformación en el país y lo de los candidatos viene después", señaló.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja	
	<p>Ebrard se dijo seguro de que va ganando todas las encuestas, por encima de Claudia Sheinbaum, la actual jefa de gobierno de la Ciudad de México y externó que hará alianza con todos los que resulten ganadores. "Yo haría fórmula con quien resulte en las encuestas vencedor para candidato a gobernador o candidata a gobernadora", dijo.</p> <p>El funcionario aseguró que contender en las elecciones no afectará su desempeño como secretario de Relaciones Exteriores.</p> <p>"Yo no me voy a distraer, no voy a dejar de hacer todo lo que tengo que hacer, pero sí es muy importante que confirme se van determinando las reglas, pues estamos ahí presentes", aseguró.</p> <p>Explicó que su destape a la candidatura en tierras jaliscienses, una de las diez entidades que no son gobernadas por Morena, se debe a que Jalisco es un estado estratégico.</p> <p>"Es un estado no solo por su número de población, sino por el desarrollo que tiene que va a ser decisivo para el futuro de México, no podemos crecer más rápido si no pensamos que Jalisco esté en ese equipo, entonces tiene sentido el estar aquí como primera sede de este tipo de reuniones", explicó.</p> <p>De acuerdo con lo dicho por Marcelo Ebrard, se van a organizar para que la Comisión entre en funciones en 2023. MC</p>	
3		<p>Se trata de una capsula periodística publicada por el Medio "Canal 44 TV de la Universidad de Guadalajara" el 20/06/2022.</p>
	https://www.youtube.com/watch?v=SeGo4Gw45M8	
4		<p>Se trata de una entrevista publicada el 13/10/2021 en el perfil de YouTube del periodista Joaquín López-Dóriga, en la que se advierte en la parte superior derecha el emblema de la edición digital del medio periodístico "Radio Fórmula".</p>
	https://www.youtube.com/watch?v=jyF19KQ3_ZA	



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
5	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> </div> <div style="width: 50%; padding-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “Infobae” el 19/06/2022.</p> </div> </div> <p>https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/19/recibieron-a-marcelo-ebard-con-ovaciones-en-la-expo-guadalajara-presidente-presidente-presidente/</p> <p>Marcelo Ebrard confirmó su aspiración por la presidencia: “A mí el presidente ya me destapó cinco veces en las mañaneras” El canciller pidió ayuda a los 800 militantes de Morena para ganar la encuesta que definirá su candidatura en 2024 19 de Junio de 2022 Marcelo Ebrard asistió a la Expo Guadalajara en compañía de diputados de la República Mexicana (Captura de pantalla: Twitter/SRE_mx) El canciller Marcelo Ebrard confirmó este domingo que él ya está preparado para ser candidato a la presidencia de México después de asistir al primer encuentro con diputados y legisladores de Morena en la Expo Guadalajara en Jalisco. El secretario estuvo en compañía de Daniel Sibaja, representante del Estado de México, así de los delegados de Michoacán, Juan Carlos Barragán Vélez y Julieta García Zepeda, entre otros. La asistencia fue de 800 simpatizantes de Morena. En el espacio se analizaron temas relacionados a la política exterior, así como la relación de México con Estados Unidos, las familias binacionales, las relaciones políticas y comerciales del país y la migración. Por tanto, el objetivo del canciller era hablar sobre los acuerdos con los ayuntamientos, congresos estatales y federales para que presenten iniciativas y se comiencen a tratar las problemáticas de las familias mexicanas que viven en el país vecino. Marcelo Ebrard aseguró estar hasta arriba en las encuestas (Foto: Twitter/@m_ebrard_) “La agenda binacional es de importancia estratégica para todos, por lo que estamos comprometidos a respaldar las acciones que desarrolla nuestro gobierno”, reiteró el secretario de Relaciones Exteriores. Asimismo, Marcelo Ebrard dejó claro que él ya está preparado para ser candidato a la presidencia de México. “Hubo mucha especulación sobre si es un destape. A mí el presidente ya me destapó cinco veces en las mañaneras”. Los partidarios del representante no pararon de gritar: “¡Presidente, presidente, presidente!”, durante su discurso en la Expo de Guadalajara. Además, aseveró que va arriba en las encuestas y pidió ayuda a los 800 militantes de Morena para que pueda ganar la encuesta que definirá su candidatura en 2024. Marcelo Ebrard está listo para la candidatura de la presidencia de México (REUTERS/Quetzalli Nichte-Ha) Por otro lado, aclaró que todavía no es una precampaña, pero que el mandatario federal le permitió comenzar con sus trabajos de aspiraciones y aseguró que no está violando ninguna ley al visitar todo el país. “No es campaña (...) Respetamos la ley, pero les aviso que vamos a estar recorriendo el país”.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>Finalmente, Ebrard añadió que no se iba a distraer de su labor en la Secretaría de Relaciones Exteriores y que México se ha hecho respetar en Estados Unidos, por ello se escuchó su voz en la Cumbre de las Américas para defender los derechos de los mexicanos que aportan crecimiento económico a ese país.</p> <p>Hace unos días, el canciller expuso su inquietud sobre las Olimpiadas de 2036 y propuso al presidente que México busque la manera de ser la sede en ese año. Comentó que los Juegos de 1968 se empezaron a preparar con 25 años de anticipación.</p> <p>El canciller en la Cumbre de las Américas (Foto: SRE)</p> <p>“El éxito de México está en la confianza en sí mismo, que nadie nos convenza de otra cosa. Somos una gran civilización, podemos alcanzar lo que nos proponamos. Puede ser que nos tardemos, puede ser que tome tiempo, puede ser que haya muchas adversidades, pero sin duda lo vamos a conseguir”, mencionó Marcelo Ebrard.</p> <p>El secretario de Relaciones Exteriores recientemente hizo unas transmisiones en vivo a través de su cuenta de Facebook, en donde también informó sobre la nueva embajada de Qatar en México para el mundial del futbol con más de 80 mil aficionados y reconoció su preocupación por aquellos que aún no tenían hospedaje.</p> <p>De igual forma, al final de la transmisión compartió su teléfono de WhatsApp para responder las dudas y preguntas de todos y todas.</p>
6	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div data-bbox="316 926 836 1514"> </div> <div data-bbox="852 926 1395 1514" style="padding-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota de opinión publicada por el Medio periodístico digital “Milenio” el 04/07/2022.</p> </div> </div>
	<p>https://www.milenio.com/politica/ebrard-sheinbaum-ponen-marcha-maquinaras-2024</p> <p>Ebrard y Sheinbaum ponen en marcha maquinarias para 2024 A menos de dos años de la elección, legisladores federales y locales, alcaldes, regidores y operadores iniciaron el despliegue de fuerzas y organización territorial; apoyo aún discreto para Adán</p> <p>GRÁFICO: Alfredo San Juan Milenio Opinión FERNANDO DAMIÁN Ciudad de México / 04.07.2022 02:37:00</p> <p>A un año y 11 meses de las elecciones de 2024, legisladores federales y locales, alcaldes y regidores, así como operadores de Marcelo Ebrard y Claudia Sheinbaum iniciaron ya el despliegue de fuerzas, la organización territorial y las reuniones con sectores sociales en el país para posicionar a sus respectivas corcholatas y ganar la encuesta que definirá al candidato presidencial de Morena.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>Con una operación más discreta, el también aspirante Adán Augusto López cuenta con el respaldo de legisladores como el diputado presidente Sergio Gutiérrez, mientras la llamada Ala Democrática de Morena organiza “círculos de apoyo” a la candidatura del senador Ricardo Monreal en diversos estados.</p> <p>En conversaciones por separado con MILENIO, los diputados federales Emmanuel Reyes, del grupo de Ebrard, y Laura Imelda Pérez, del equipo de Sheinbaum, confirmaron además la integración y operación de organizaciones ciudadanas para impulsar a sus abanderados a suceder al presidente Andrés Manuel López Obrador y dar continuidad a la llamada cuarta transformación.</p> <p>Negaron, sin embargo, cualquier acto anticipado de campaña, pues, según dicen, no se desarrollan actividades proselitistas ni se pide el voto, sino que se hacen recorridos y celebran reuniones con empresarios, productores y ciudadanos para dar a conocer los perfiles de los aspirantes.</p> <p>Marcelo es mi carnal</p> <p>Identificado como uno de los operadores de Marcelo Ebrard, el legislador morenista Emmanuel Reyes aseguró que al menos 144 diputados federales apuntalan el proyecto del canciller, además de diputados locales, regidores y “miles” de simpatizantes en los 300 distritos electorales y las 32 entidades federativas.</p> <p>“Hay varias organizaciones, varias asociaciones que han estado apoyando al canciller: Avanzada Nacional, Movimiento Progresista, Diálogos Progresistas, Benito Juárez Siglo XXI, Marcelo es mi Carnal, que han estado ayudando fuertemente en la realización de las convocatorias que se han venido haciendo ya en varios estados de la República”, dijo.</p> <p>En entrevista, el ex perredista guanajuatense convocó a quienes quieran sumarse al proyecto de Ebrard a hacerlo a través de dichas organizaciones, en su mayoría integradas por militantes de Morena, pero otras conformadas por sociedad civil, empresarios, estudiantes, médicos y profesionistas.</p> <p>“Todos han estado logrando que estos esfuerzos sigan creciendo, sigan aumentado, y no tenemos la menor duda de que Marcelo Ebrard es el puntero en las encuestas, tanto hacia la sociedad en general como también hacia la gente de Morena”, dijo.</p> <p>Reyes detalló que los colaboradores del secretario de Relaciones Exteriores arrancaron los trabajos de organización territorial y acercamientos con los diversos sectores sociales, a fin de que participe con todo éxito en la encuesta de Morena y se convierta en un candidato fuerte y competitivo para ganar las elecciones presidenciales de 2024.</p> <p>Descartó una fractura de su partido o un rompimiento entre los aspirantes presidenciales cuando alguno de ellos resulte vencedor en la encuesta prevista para finales de 2023.</p> <p>“En Morena no va a haber rupturas; afortunadamente los tres aspirantes que ya se han definido claramente, como son Claudia, Adán y Marcelo, han hecho un llamado a la unidad y se hizo un llamado a cerrar filas, independientemente de quien salga como candidato o candidata”. El diputado sostuvo que quien gane la encuesta interna y sea el abanderado presidencial, será el próximo Presidente de México.</p> <p>#EsClaudia</p> <p>Activa promotora y dirigente del movimiento “Para que siga la Transformación #EsClaudia”, la diputada federal Laura Imelda Pérez reveló que desde hace algunos meses están ya en marcha acciones para promover en todo el país la imagen pública, trayectoria profesional y perfil de Sheinbaum, a fin de dar continuidad al proyecto de López Obrador.</p> <p>Para ello, dijo, miles de simpatizantes recorren las 32 entidades federativas y difunden la información sobre la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, además de convocar a reuniones con representantes de sectores sociales, colectivos y organizaciones.</p> <p>“Ha sido una sorpresa ver que cada vez que la doctora ha tenido presencia pública en prácticamente cualquier evento, e incluso cuando ha participado en actividades, ha sido ovacionada. O sea, la gente ya la reconoce, la ve como natural candidata de Morena”, señaló.</p> <p>Pérez indicó que no solo diputadas y diputados, sino también senadores, gobernadores y militantes morenistas en todo el país se han sumado ya al proyecto, aunque evitó dar nombres o números, por consideración a quienes han decidido reservar su participación por ahora.</p> <p>“Hay, por supuesto, muchos diputados federales, muchos diputados en los congresos locales, hay regidores y regidoras, hay alcaldes y alcaldesas, hay gobernadores y gobernadoras, hay senadores y senadoras; sin</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>embargo, hay muchas compañeras y compañeros que están esperando el momento o están simplemente simpatizando con algún otro compañero”, agregó.</p> <p>La legisladora definió a Sheinbaum como la más obradorista entre los aspirantes y la que mejor representa la 4T. Rechazó que la organización territorial para posicionar a la jefa de Gobierno en vísperas de la encuesta interna implique una estructura paralela a Morena, además de negar una probable violación a la ley electoral, pues no se está promoviendo en este momento una candidatura presidencial “como tal”.</p> <p>“No estamos haciendo ningún gasto de ningún tipo, no estamos haciendo eventos proselitistas, simplemente en las visitas estamos difundiendo la información de un gobierno exitoso de Morena; es un ejemplo el desempeño de Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México y no estamos más que estableciendo diálogo, no estamos haciendo campaña, sino fortaleciendo el perfil de quien representa el ejemplo de cómo se debe gobernar para transformar el país”, puntualizó.</p>
7	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div data-bbox="310 772 797 1360" style="width: 45%;"> </div> <div data-bbox="829 772 1385 1360" style="width: 45%; padding-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota de opinión publicada por el Medio periodístico digital “Milenio” el 19/06/2022.</p> </div> </div>
	<p>https://www.milenio.com/politica/comunidad/marcelo-ebard-recibido-4-mil-mensajes-jalisco</p> <p>Marcelo Ebrard planea abrir un blog para recibir inquietudes de los ciudadanos Marcelo Ebrard aseguró que en cuatro días ha recibido miles de mensajes. Marcelo Ebrard en Jalisco (Fernando Carranza) Milenio Opinión DIANA BARAJAS Guadalajara / 19.06.2022 20:09:00 El canciller mexicano Marcelo Ebrard ha recibido 4 mil mensajes de los jaliscienses, a través de su línea de whatsapp. Luego de que el pasado 15 de junio, el secretario de Relaciones Exteriores dio a conocer su número de whatsapp para que la ciudadanía le envíe sus peticiones o inquietudes sobre sus actividades en la cancillería, Ebrard aseguró que en cuatro días ha recibido miles de mensajes. "Tienen interés en mantener la comunicación para muy diferentes cosas, proyectos, ideas, vamos a crear una especie de blog para que nos puedan mandar sus propuestas tal y como las están pensando, por ejemplo una de las que recibimos de aquí de Jalisco es sobre cómo acelerar la innovación tecnológica, son 20 páginas", dijo Marcelo Ebrard, secretario de relaciones exteriores del gobierno federal. Marcelo Ebrard, precisó que los temas más abordados en los mensajes recibidos por parte de los jaliscienses son innovación tecnológica, servicios públicos y agua.</p>




ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>"Problemas también como del agua y problemas muy locales sobre Chapala, me llegaron problemas sobre Chapala, de repente tienes un muy buen panorama de cuáles son los problemas que preocupan aquí", comentó. El funcionario federal, exhortó a la población de Jalisco a escribirle al número 55 15 02 53 60.</p>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  </div> <div style="width: 50%; padding-left: 10px;"> <p>Se trata de una nota de opinión publicada por el Medio periodístico digital "Milenio" el 20/05/2022.</p> </div> </div>
8	<p>https://www.milenio.com/politica/marcelo-ebard-comparte-foto-amlo-instagram</p> <p>Ebrard comparte vieja foto con AMLO; asegura que ambos están en la misma lucha El canciller apuntó que se encuentran en la misma lucha por el bienestar y seguridad de las familias mexicanas. Marcelo Ebrard comparte foto con AMLO. Instagram Milenio Opinión ADYR CORRAL Ciudad de México / 20.05.2022 13:29:00 El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, compartió una fotografía en la que se le ve junto al presidente Andrés Manuel López Obrador cuando éste último se desempeñaba como jefe de Gobierno de la Ciudad de México y él formaba parte de su gabinete. En un mensaje adjunto la fotografía subida en su cuenta de Instagram y que data de inicios de la década del 2000, el canciller aseguró que, tanto López Obrador como él, se encuentran en "el mismo equipo" y que desde entonces ambos libran la misma lucha por lograr brindar un aumento en el bienestar y la seguridad de las familias mexicanas. "No se trata de una agenda nueva para nosotros. Nuestro interés genuino por aumentar el bienestar y la seguridad de las familias mexicanas es de tiempo atrás. Les comparto una foto de hace varios años; en equipo y en la misma lucha", sostuvo. En el mensaje, Ebrard aseguró que actualmente, bajo la Presidencia de López Obrador - y en la que se desempeña como secretario de Relaciones Exteriores- participa diariamente en el gabinete de seguridad con el propósito que ambos persiguen desde hace décadas. "Todos los días participo en el gabinete de seguridad del presidente López Obrador", abundó al respecto. EABZ</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
9	 <p>Ebrard ya está en campaña: anuncia que recorrerá estados previo a encuesta de Morena</p> <p>Por Redacción/SinEmbargo</p> <p>19/06/2022 - 3:34 pm</p> <p>El Secretario de Relaciones Exteriores aseguró este domingo en Jalisco que no se trataba de un acto de campaña ni de precampaña, pues ni siquiera se trataba de “un destape”, ya que AMLO lo ha señalado como aspirante a sucederlo en ocasiones previas.</p>
	<p>https://www.sinembargo.mx/19-06-2022/4206041</p> <p>Ebrard ya está en campaña: anuncia que recorrerá estados previo a encuesta de Morena Por Redacción/SinEmbargo 19/06/2022 - 3:34 pm</p> <p>El Secretario de Relaciones Exteriores aseguró este domingo en Jalisco que no se trataba de un acto de campaña ni de precampaña, pues ni siquiera se trataba de “un destape”, ya que AMLO lo ha señalado como aspirante a sucederlo en ocasiones previas.</p> <p>Ciudad de México, 19 de junio (SinEmbargo).—El Canciller Marcelo Ebrard Casaubón aseguró este domingo desde Jalisco, donde se reunió con diputados y regidores de Morena y afines al movimiento del Presidente Andrés Manuel López Obrador, que no se trataba de “un destape” para su candidatura presidencial, pues aseguró, él ya había sido destapado cinco veces por el mandatario durante sus conferencias matutinas.</p> <p>Además, el aspirante a suceder a López Obrador como candidato de Morena en 2024 aseguró que está adelante “en todas las encuestas” y pidió, a la vez que cautela para no caer en campañas anticipadas y que sea sujeto de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral (INE), una comisión para proponer el formato de cómo se encuestará dentro del partido para elegir candidato.</p> <p>“Se ha especulado pero déjenme decirles algo: a mí el Presidente ya me destapó cinco veces en las ‘mañaneras’”, exclamó, mientras los asistentes le cantaban “Presidente, Presidente...”.</p> <p>“Entonces ustedes ya pueden considerar que estoy destapado, pues ni modo. No es un evento para decir algo que todos sabemos, soy corcholata reconocida, ¡obvio!”, agregó. Como México vive una transformación, argumentó, no hay “tapados”.</p>

Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “Sin embargo” el 19/06/2022.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>Ebrard también prometió recorrer y caminar todos los estados de la república “para escuchar” propuestas de todos y después “proponer y decir qué pensamos del futuro”, en busca de ganar la encuesta interna que definirá al candidato morenista para las presidenciales de 2024.</p> <p>“El Presidente nos dijo cuántas horas podemos dedicar a la promoción, es día inhábil, entonces estoy en la cuota de tiempo”, dijo ante un público entregado.</p> <p>“Yo esto lo digo por el INE, que seguro me están grabando para ver si me mandan una multa: todos sabemos que las campañas son hasta el... 2024. Tampoco es precampaña, vamos a participar en una encuesta de nuestro partido para nombrar una coordinación nacional de defensa de la Cuarta Transformación, es un cargo interno, pero queremos aparecer en la encuesta”, explicó al auditorio.</p> <p>El Canciller también aseguró que se encuentra “adelante y vamos a seguir adelante en las encuestas”. Ebrard, junto a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se han alternado el primer lugar de las encuestas de favoritos para la presidencia en 2024, casi siempre superándose el uno al otro dentro del margen de error.</p> <p>Sin embargo, ambos sí se encuentran por ahora muy lejos del resto de aspirantes, tanto dentro de Morena como del resto de partidos de oposición. El Canciller y Sheinbaum suele ubicarse entre el 30 y el 35 por ciento de las preferencias.</p> <p>LA ENCUESTA</p> <p>“Nos vamos a organizar porque yo pienso que esa encuesta que se llevará a cabo el año entrante sea como la que hicimos Andrés [Manuel López Obrador] en el 2011: que cada quien ponga su encuestadora, que todos conozcan cuáles son las preguntas. Ya lo hicimos. Y si se hace bien y se respeta, yo no le veo ningún problema”, explicó el Canciller Ebrard.</p> <p>Y es que Mario Delgado, dirigente nacional de Morena, el partido en el poder, confirmó hace una semana en el mitin del partido en Toluca, en el Estado de México, que la sucesión presidencial comenzará en un año, cuando se lance la convocatoria para participar en las dos encuestas para definir al candidato que abanderará al movimiento de la Cuarta Transformación.</p> <p>“En el 2024, si hay algún interesado por aquí, les avisamos que en un año más o menos vamos a emitir la convocatoria para una primera encuesta. Todas y todos los que se quieran inscribir podrán participar. De ahí, tendremos algunos finalistas que irán a una encuesta definitiva donde se decidirá quién encabezará este proyecto”, explicó Delgado.</p> <p>“La encuesta no la vamos a discutir. Se trata de que la gente tome las decisiones y rumbo al 2024, vamos a dejar esa decisión en manos del pueblo de México, porque es mucha pieza”, agregó.</p> <p>Martha Lucía Micher, Senadora de Morena, será la encargada de organizar la propuesta de encuesta para el equipo de Marcelo Ebrard. Foto: Facebook Malú Micher</p> <p>Por ello, Ebrard anunció este domingo que la Senadora Martha Lucía Micher será la encargada de organizar la propuesta para la encuesta y así instalar un comité que represente los intereses de su candidatura en el partido.</p> <p>“Más vale empezar temprano y ponernos de acuerdo. Hacer las cosas bien: nos preocupa la unidad, que seamos fuertes, que apoyemos a nuestro Presidente, que estemos con él y que no generemos problemas. Con esa intención, le vamos a pedir a Malú Micher que nos organice la propuesta”, dijo.</p> <p>Micher también recibió gritos de “Gobernadora, Gobernadora”, ante la complicidad de Ebrard. “Pues ya de una vez también, verdad”, expresó el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores con una sonrisa.</p> <p>Redacción/SinEmbargo</p>
10	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “Grupo Expansión Política” el 28/06/2022.</p> </div> </div>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>https://politica.expansion.mx/mexico/2022/06/28/marcelo-ebnard-el-aspirante-mejor-posicionado-pero-con-retos-para-elecciones-2024</p> <p>MÉXICO Marcelo Ebrard: el aspirante mejor posicionado, pero con retos para 2024 El canciller es visto como una opción moderna y como un hombre "capaz para liderar al país", encabeza ligeramente las encuestas rumbo al 2024 frente a la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum. mar 28 junio 2022 11:59 PM (Marcelo Ebrard, secretario de relaciones exteriores) Hasta el momento, el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, es el mejor posicionado para encabezar la candidatura de Morena por la Presidencia de acuerdo a varias encuestas. (Héctor Vivas/©Getty Images) Lidia Arista Rumbo a las elecciones del 2024 , el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard es uno de los perfiles mejor posicionados y que encabeza ligeramente las encuestas para suceder al presidente Andrés Manuel López Obrador, de acuerdo a diversas encuestas. El exjefe de Gobierno del Distrito Federal, exdiputado federal, exsecretario de Seguridad Pública y Desarrollo Social capitalina, Ebrard Casaubon se ha definido como "una corcholata reconocida", luego ser mencionado cinco veces por el hoy ocupante de Palacio Nacional. Ejercicios estadísticos que miden las preferencias electorales rumbo a la contienda presidencial de junio de 2024, colocan al canciller en primer lugar, con una ligera ventaja sobre la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum. En algunos ejercicios también se le ve como el "más capaz" para liderar al país y el "más cercano al presidente", sin embargo, a Sheinbaum como "más cercana al pueblo". La encuesta más reciente de el periódico El Financiero, expone que Ebrard sacó ventaja en el último mes como preferido de los simpatizantes de Morena para ser el candidato a la presidencia, al crecer su preferencia de 29 a 37%. En contraste, la preferencia por Sheinbaum que tuvo una variación de 30 a 29% entre mayo y junio. Politólogos consultados por Expansión Política refieren que además de tener una amplia experiencia en la administración pública, Ebrard Casaubón es visto como una opción moderna y de avanzada entre los perfiles de Morena, lo que le da puntos en su aspiración, así como lo que ha hecho hasta ahora al frente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en particular la adquisición de vacunas y las negociaciones con Estados Unidos. "A Marcelo Ebrard se le ve como un político con posiciones más modernas, es un hombre muy eficiente, saca los temas que el presidente le encarga", asegura Gustavo López Montiel, profesor de Transformación Pública del Tec de Monterrey. Desde que se integró al gabinete del presidente Andrés Manuel López Obrador, al canciller se le colocaba como candidato para 2024, sin embargo, solía evadir cuestionamientos con argumentos como que estaba concentrado en su labor y que para el 2024 faltaba mucho. Pero rumbo a la carrera por el 2024, el canciller también tiene algunas críticas, por ejemplo, que es un hombre con "agenda propia", "menos cercano a los ciudadanos" y hay un tema que será un reto para sus aspiraciones: el incidente de la Línea 12 del metro, pues fue una obra que se planeó y construyó bajo su gestión al frente de la Ciudad de México. "Marcelo Ebrard tiene en contra lo del incidente de la Línea 12. A Claudia Sheinbaum se le puede acusar de falta de mantenimiento, pero él fue quien mandó a hacer la Línea y la inauguró", refiere la académica de la Universidad Iberoamericana, Ivonne Acuña. Personaje reconocido El "destape" oficial vino primero del presidente cuando lo incluyó junto a otros cinco hombres y mujeres entre los perfiles que podía ser opción para la sucesión. Días después, en Toluca, Estado de México, un equipo cercano al canciller organizó un evento en el que se conversó sobre el trabajo a realizar en la construcción de una candidatura y en el que Ebrard Casaubon recordó que en "varias ocasiones" lo han dado por muerto, pero logró salir adelante.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>Ésta será la segunda ocasión en la que el canciller buscará la candidatura a la Presidencia. En 2012, resultó segundo lugar en la encuesta con la que el Partido de la Revolución Democrática (PRD) eligió a su abanderado: Andrés Manuel López Obrador.</p> <p>En este 2022, desde hace ya varias semanas, el canciller ha estado muy activo tanto en eventos como en redes sociales.</p> <p>En su participación en Toluca, Estado de México, donde liderazgos de Morena dieron el banderazo oficial por la carrera de 2023 y 2024, el canciller llamó a la unidad pero con piso parejo.</p> <p>“Sabrá nuestra dirigencia mantener la unidad, porque la unidad se construye con el respeto, se construye cuando hay suelo parejo, cuando se escucha al pueblo”, dijo al tomar la palabra en Toluca.</p> <p>El pasado domingo fue el aspirante ausente en Coahuila —a causa de un contagio de Covid—, donde el partido realizó un evento espejo al del Edomex y sus compañeros de partido y rivales por la candidatura sí tuvieron estuvieron presentes, aunque al costado del templete se pudo ver a algunas personas que portaban mantas con la frase: “Marcelo es mi carnal”.</p> <p>Su principal competidora es Claudia Sheinbaum, quien es referida como “la favorita” del presidente López Obrador; luego de que sin ser miembro del Gabinete, es invitada recurrente a eventos del Presidente.</p> <p>“El presidente López Obrador busca que su proyecto permanezca, que su proyecto no se vea opacado por la agenda de otros, por eso hay una renuencia con Marcelo Ebrard, a pesar de que la carta fuerte del canciller es que ya cedió la candidatura a López Obrador y le tocaría. Sin embargo, él tiene agenda propia, a pesar de ser cercano al presidente, es un político con una agenda distinta, dispuesto a sacrificar cosas que para el presidente son relevantes”, considera López Montiel.</p> <p>Para Édgar Ortiz Arellano, académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Ebrard tiene una trayectoria en la administración pública y en el ámbito político muy importante. No obstante, resalta que en los últimos meses se ha visto que su presencia en la conferencia matutina del presidente y en diferentes eventos es menor, mientras que Sheinbaum, esté presente a pesar de que no son temas que le competen a ella.</p> <p>La cara de México ante el mundo</p> <p>Desde que asumió el cargo como secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard ha tenido un papel protagónico. Fue a él quien le tocó negociar parte de Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, también dialogar con el gobierno de Donald Trump para que no se impusieran aranceles a las importaciones de productos mexicanos, acuerdos para que México contribuyera a frenar la migración procedente de Centroamérica, la firma de contratos para la adquisición de vacunas contra COVID-19 y luchar contra el tráfico de armas.</p> <p>El canciller Marcelo Ebrard se convirtió en la cara de México frente al mundo, ello ante la decisión del presidente López Obrador de prácticamente no realizar viajes al extranjero al considerar que la mejor política exterior es la interior.</p> <p>“Marcelo Ebrard está bien visto como canciller. Ha utilizado los foros a los que ha asistido como un escaparate que le permite prestigiarse. No veo por qué no va a utilizar este cargo para sus aspiraciones. A nivel global que se diga que un canciller es capaz de interactuar con presidentes y que es capaz de proponer agendas, le ayuda a ganar puntos con la ciudadanía”, explica Javier Urbano, experto en Relaciones Internacionales y académico de la Universidad Iberoamericana.</p> <p>La última participación del canciller en un evento internacional fue la Cumbre de la Américas que se realizó en Los Ángeles, California y en donde representó de manera importante al presidente López Obrador, quien logró meter en la agenda el tema de las exclusiones del encuentro a Cuba, Nicaragua y Venezuela y por lo que se pronunciaron a favor de una integración 20 países latinoamericanos.</p> <p>La carrera en redes</p> <p>En redes sociales, el canciller ha iniciado una etapa de mayor actividad. Hace unos días hizo público su WhatsApp para “estar en contacto con la ciudadanía”. Con el número 5515025360, el secretario de Relaciones Exteriores recibe dudas de la ciudadanía sobre el trabajo que está realizando la SRE, también palabras de apoyo rumbo al 2024.</p> <p>Cada 40 segundos recibe un mensaje a su número, a los que llega a responder con un audio de voz o con estas palabras: “Hola, agradezco que te dieras el tiempo para escribirme. Estoy recibiendo muchísimos mensajes y</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>quiero contestarlos todos. Compárteme tu nombre completo para guardarte en mis contactos, y en breve me comunicaré contigo”.</p> <p>El acercamiento de Ebrard Casaubon con los ciudadanos se dio días después de que mexicanos en Estados Unidos le gritaran que replicara al presidente y se diera “baños de pueblo”, quizá por eso, ahora en cada evento al que asiste el canciller se toma fotos, da abrazos, saluda, e incluso se aventura a responder sí, cuando le preguntan si le ganaría a Claudia Sheinbaum.</p> <p>Lo digital no le es nuevo al canciller, cuando fue Jefe de Gobierno, solía utilizar las redes sociales para estar en comunicación con la ciudadanía. Hasta hoy se le recuerda por “tenemossismo” mensaje con el que el 15 de noviembre de 2012 reportó de la presencia de un fenómeno sísmico en la capital del país.</p>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  </div> <div style="width: 50%; padding-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota de opinión publicada por el Medio periodístico digital “Milenio” el 10/06/2022.</p> </div> </div>
11	<p>https://www.milenio.com/politica/ebrard-inicia-operaciones-jovenes-construyendo-futuro-eu</p> <p>Jóvenes Construyendo el futuro inicia operación en Los Ángeles: Ebrard De acuerdo con Marcelo Ebrard, esta nueva aplicación se dio por orden expresa del presidente Andrés Manuel López Obrador.</p> <p>De acuerdo con Marcelo Ebrard, esta nueva aplicación se dio por orden expresa del presidente López Obrador Cuartoscuro Milenio Opinión REDACCIÓN Ciudad de México / 10.06.2022 13:50:00</p> <p>El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, se reunió con la comunidad mexicana para poner en marcha el programa Jóvenes Construyendo el Futuro en Los Ángeles, California, con la participación de tres mil jóvenes.</p> <p>El funcionario explicó que este proyecto que inició en 2019 en México también se ha aplicado en otras naciones como Honduras, El Salvador, Guatemala, Belice, Cuba y ahora en California, pero próximamente se extenderá a varias ciudades estadounidenses.</p> <p>“Llega Jóvenes Construyendo el Futuro a los Estados Unidos, empezamos en Los Ángeles porque es la comunidad más grande en este país, pero vamos a hacerlo crecer a otras ciudades”, declaró el canciller.</p> <p>De acuerdo con Marcelo Ebrard, esta nueva aplicación se dio por orden expresa del presidente Andrés Manuel López Obrador porque México recibe un apoyo inmenso de la comunidad mexicana en Estados Unidos y el gobierno federal debe corresponder a esa muestra de solidaridad.</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>“Hay que hacerlo con la comunidad mexicana en Estados Unidos, porque no hay ninguna razón para que no lo hagamos allá, aunque tengamos pocos recursos hay que iniciar el programa”, señaló el secretario de Relaciones Exteriores.</p> <p>El comienzo de operaciones estará encabezado por Agencia Mexicana de Cooperación y Desarrollo que trabajará juntamente con las autoridades para apoyar a tres mil jóvenes y con el paso de tiempo se espera un aumento en el número de personas inscritas a este proyecto.</p> <p>“Es hoy el inicio de un trabajo relevante ¿por qué es significativo? por su objetivo, pero también porque no se había hecho un programa de este tamaño social que no tiene precedentes”, aseguró Marcelo Ebrard.</p> <p>De igual manera la comitiva mexicana aprovechó para conocer y atender diversas necesidades de los paisanos para poder brindar un mejor apoyo consular y poder colaborar con los sistemas de salud estadounidenses en favor de la comunidad mexicana. LG</p>
12	<div style="display: flex;"> <div style="flex: 1;">  <p>#MarceloEbrard "Soy una corcholata reconocida": Marcelo Ebrard El Universal 3.0 / M de suscriptores 17,896 vistas hace 4 meses El canciller consideró que es el personaje mejor posicionado dentro de Morena, incluso por encima de Claudio Sheinbaum a quien, aseguró, ya superó en simpatía dentro de la militancia</p> </div> <div style="flex: 1; padding-left: 10px;"> <p>Se trata de una capsula periodística publicada el 19/06/2022 en el perfil de YouTube del Medio digital “El Universal”</p> </div> </div>
<p>https://www.youtube.com/watch?v=8i3rIKLp7-U</p>	
13	<div style="display: flex;"> <div style="flex: 1;">  <p>#MarceloEbrard Marcelo Ebrard presume ventaja en encuestas para ser candidato presidencial Noticias con Paco Zea Imagen Noticias 3.0 M de suscriptores 6,583 vistas hace 4 meses El canciller #MarceloEbrard presumió que tiene ventaja en las encuestas sobre quien será el</p> </div> <div style="flex: 1; padding-left: 10px;"> <p>Se trata de un fragmento del programa de televisión “Noticiero con Francisco Zea” publicado en el perfil de YouTube de “Imagen Noticias” el 20/06/2022.</p> </div> </div>
<p>https://www.youtube.com/watch?v=sae5qQUNSTA</p>	



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
14	<p style="text-align: center;">sdpnoticias</p> <p style="font-size: small;">Últimas Noticias México Internacional Opinión Deportes Negocios Sorprendente Espe: PAPA DEUDOR EN GP DE MEXICO L'OREAL VS TWITTER DE ELON MUSK NUEVOS ESTADOS NUEVA LEY DE VACACIONES</p> <p style="text-align: center;">OPINIÓN DE FEDERICO ARREOLA</p> <p>Ebrard, el favorito de Milenio; supera en fotos a AMLO y Claudia</p> <p style="font-size: x-small;">Debe ser simpatiquísimo el canciller para tener fascinada a la redacción del diario de don Pancho González.</p> <div style="display: flex;"><div style="margin-left: 10px;"><p>Se trata de una nota de opinión publicada por el Medio periodístico digital “SDP Noticias” el 22/09/2021.</p></div></div> <p style="font-size: x-small;">EBRARD EN MILENIO, CONSENTIDO</p> <p>https://www.sdpnoticias.com/opinion/federico-arreola-ebrard-el-favorito-de-milenio-supera-en-fotos-a-amlo-y-claudia/</p> <p>OPINIÓN DE FEDERICO ARREOLA Ebrard, el favorito de Milenio; supera en fotos a AMLO y Claudia Debe ser simpatiquísimo el canciller para tener fascinada a la redacción del diario de don Pancho González. Ebrard en Milenio, consentido EBRARD EN MILENIO, CONSENTIDO Por Federico Arreola septiembre 22, 2021 a las 11:25 CDT</p> <p>El canciller Marcelo Ebrard sin duda debe contar con enormes recursos para ser tan favorecido por los editores de Milenio. Conste, me refiero a recursos emocionales, de personalidad, amistosos... que nadie piense en vulgaridades, por favor. El hecho es que Marcelo cae muy bien a quienes mandan en tal casa editora. He repasado las ediciones impresas de Milenio de todos los días de este mes de septiembre de 2021. Lo he hecho para observar sus fotografías principales. Lo que me ha interesado es ver qué imágenes políticas — y a quién favorecen— ha difundido el diario propiedad de don Pancho González.</p> <p>Estos son los resultados de la observación:</p> <ul style="list-style-type: none">1º lugar (Medalla de oro) para Ebrard: gana con cuatro fotos de portada en 22 días.2º lugar (Medalla de plata) para AMLO: tres fotos de portada en 22 días.3º lugar (Medalla de bronce) para Sheinbaum: lejano tercer lugar, con una foto de portada en 22 días. <p>Aquí la lista de imágenes:</p> <ul style="list-style-type: none">1 de septiembre: Foto de Claudia Sheinbaum en evento de Gas Bienestar2 de septiembre: Foto de Andrés Manuel López Obrador en su informe3 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA4 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA5 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA6 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA7 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA8 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA9 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA10 de septiembre: Foto de Marcelo Ebrard con Kamala Harris atrás de él11 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA12 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA13 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>14 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA 15 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA 16 de septiembre: Foto de Andrés Manuel López Obrador en el Grito 17 de septiembre: Foto de Andrés Manuel López Obrador y Marcelo Ebrard con el cubano Díaz-Canel 18 y 19 de septiembre (una edición doble, de fin de semana): Foto de Marcelo Ebrard con el venezolano Maduro 20 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA 21 de septiembre: Foto de Marcelo Ebrard abrazando a la subsecretaria Martha Delgado 22 de septiembre: NO FOTO POLÍTICA Moraleja: las imágenes no mienten; las hemerotecas, tampoco.</p>
15	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  </div> <div style="width: 50%; padding-left: 20px;"> <p>Se trata de una nota periodística publicada por el Medio digital “Infobae” el 20/06/2022.</p> </div> </div> <p>https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/20/marcelo-ebard-volvio-a-compartir-su-whatsapp-y-asi-reaccionaron-los-usuarios-ya-en-modo-campana/</p> <p>Marcelo Ebrard volvió a compartir su WhatsApp y así reaccionaron los usuarios: “¿Ya en modo campaña?” Internautas criticaron al canciller mexicano tras asegurar que esto es estrategia de su anticipada campaña por la presidencia del 2024 20 de Junio de 2022 El canciller mexicano compartió su número de WhatsApp un día después de reafirmar sus intenciones presidenciales. (Foto: REUTERS / Luis Cortes) El canciller, Marcelo Ebrard se volvió tendencia en redes sociales tras haber compartido (de nueva cuenta) su número de Whatsapp, esto, en medio de las críticas en su contra por “anticiparlo” lo que sería su campaña por la presidencia del 2024. Cabe recordar que el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) figura como una de las “corcholatas” más populares de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) para representar a Movimiento Regeneración Nacional (Morena) en los próximos presidenciables. Esto lo ha movido a encabezar eventos públicos donde las y los asistentes lo han recibido al grito de “¡Presidente!”, incluido el del 19 de junio pasado, en Jalisco, donde, pese a negar que inician sus actos proselitistas, afirmó que comenzaría a recorrer el país. Fue así que el militante morenista proporcionó, a través de su cuenta de Twitter, el número telefónico mediante el cual buscaría estar comunicado con sus seguidores: “Si quieren mandar mensaje, los leo”, escribió este 20 de junio. Internautas criticaron al canciller mexicano tras asegurar que el post es estrategia de su anticipada campaña por la presidencia del 2024, (Foto: captura de pantalla) Como era de esperarse, las y los cibernautas reaccionaron a dicho tweet, especialmente al percatarse que el funcionario habría escrito incorrectamente el nombre de la app al deletrearla como “what’s up” (una forma coloquial para saludar en inglés).</p>



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No	Imagen y transcripción de las notas periodísticas referidas por el denunciante en su segundo escrito de queja
	<p>De esa manera, se desató una ola de memes y burlas: “Señores usando el internet”, “No sabe decir WhatsApp y quiere dirigir el país”, “Ni siquiera sabe cómo se llama la aplicación”, escribieron algunos internautas, aunque otros más aseguraron que fue un error intencional para aparecer en las tendencias de la plataforma.</p> <p>Bajo ese sentido giraron las demás críticas hacia el post pues, argumentaron, la intención de Ebrard por “acercarse a quienes quieren ser escuchados” sería un nuevo esfuerzo para promover su campaña presidencial. “¿Ya entraste en modo campaña? El político accesible, cercano y preocupado por los problemas del pueblo”, “Si ya andas en campaña, ¿a qué hora renuncias o pides licencia?”.</p> <p>Tanto así que incluso algunas personas bromearon del asunto al compartir las capturas de pantalla de cómo habían agendado al titular de la SRE: “Corcholata Ebrard”, “Marcelo Próximo Presi” ó “Marcelo 2024-2030” fueron algunos de los títulos.</p> <p>Internautas se mofaron del canciller y compartieron cómo lo habían agendado, en relación a su campaña presidencial. (Foto: Twitter @ChaloSanz y @Galindo_)</p> <p>Marcelo Ebrard confirmó su aspiración presidencial</p> <p>El pasado 19 de junio, Marcelo Ebrard confirmó sus intenciones por aspirar a la presidencia, declarándose “preparado” para ser el candidato por Morena.</p> <p>Así lo declaró durante la Expo Guadalajara en Jalisco, donde estuvo acompañado de otros funcionarios como Daniel Sibaja, representante del Estado de México, así de los delegados de Michoacán, Juan Carlos Barragán Vélez y Julieta García Zepeda, entre otros.</p> <p>Aunque el propósito del espacio era analizar temas relacionados a la política exterior, el canciller presumió que figura como uno de los políticos “más destapados” por el Jefe del Ejecutivo y el que más ventaja tiene en las encuestas.</p> <p>“Hubo mucha especulación sobre si es un destape. A mí el presidente ya me destapó cinco veces en las mañaneras”.</p> <p>Finalmente, aclaró que aún no llevará a cabo una precampaña oficial, no obstante, dijo que Andrés Manuel le permitió comenzar con sus trabajos de aspiraciones, descartando que ello se una violación a la ley.</p> <p>“No es campaña (...) Respetamos la ley, pero les aviso que vamos a estar recorriendo el país”, declaró y aseveró que dichos recorridos no entorpecerán sus funciones al frente de la SRE.</p>

Ahora bien, por lo que hace a las **publicaciones realizadas en los medios de comunicación digitales y en los perfiles en redes sociales de periodistas**, debe señalarse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2015, señaló que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 34, reconoció que en la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en internet o en otros medios; y que en la Opinión Consultiva 8/85 de Colegiación Obligatoria de Periodistas, que el periodista profesional, es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo “continuo, estable y remunerado”.

En efecto, tomando en consideración lo establecido por los artículos 6, párrafo primero y segundo, en relación con el artículo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo en los casos constitucionalmente previstos y establecen la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, pues sólo mediante la garantía de



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las libertades de expresión e información, las sociedades pueden contar con elementos para la toma de decisiones individuales y colectivas de manera efectiva.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³² ha establecido que **la protección al ejercicio periodístico directamente se refiere al cuidado del periodista, pero, a la vez, implícitamente también a la protección amplia y plena de su labor**, de manera que no sólo los periodistas y la actividad que realizan directa y unilateralmente en determinadas editoriales o publicaciones deben ser protegidas, sino también gozan de protección las entrevistas, diálogos o los paneles, que tengan lugar con la interacción de los ciudadanos.

En este sentido, toda vez que se trata de notas informativas y publicaciones de periodistas y medios periodísticos en redes sociales, se considera que las mismas forman parte del quehacer periodístico de los referidos medios de comunicación y por tanto no se justifica su retiro, por lo anterior, esta autoridad considera **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares respecto del material descrito con anterioridad.

Similar criterio fue sostenido por esta Comisión dentro de los acuerdos ACQyD-INE-171/2022, aprobado en la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós; y ACQyD-INE-174/2022, aprobado en la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

C. Promoción Personalizada

Las personas del servicio público están obligadas a garantizar que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.³³

Al respecto, como ya se señaló, la Sala Superior ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un

³² Véase SUP-REP-190/2016

³³ Ver SUP-RAP-105/2014, SUP-REP-0121-2019, SUP-REP-0113-2019, SUP-REP-0069-2019, SUP-REP-0006-2019, entre otros.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

elemento relevante para observar el **especial deber de cuidado** que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada servidor público.³⁴

Así, el máximo tribunal en materia electoral ha señalado que si bien tienen una mayor libertad para emitir opiniones en fuera del proceso electoral, **el nivel de cuidado que deben observar en el ejercicio de sus funciones debe ser acorde al cargo que ostentan y por tanto entre más alto sea el cargo mayor es la exigencia para garantizar los principios rectores de la contienda electoral.**

Es decir, el elemento fundamental de la norma es que los actos constitutivos de la infracción tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, situación que, en el presente caso, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no sucede.

Del análisis preliminar, esta *Comisión* considera que, respecto a la supuesta promoción personalizada del denunciado, con motivo del presunto posicionamiento del nombre e imagen del denunciado, es **IMPROCEDENTE** la adopción de medida cautelar solicitada, ya que, de un análisis preliminar no se cumplen los elementos establecidos en la Jurisprudencia 12/2015, conforme a las consideraciones siguientes:

En principio, el párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que, en ningún caso, esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, **lo cual en el caso concreto no acontece**, ya que, las publicaciones realizadas en los perfiles de las redes sociales del denunciado, se observa de conformidad con las certificaciones emitidas por la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, que el denunciado agradece la invitación y el recibimiento que tuvo en el evento celebrado en Jalisco, así como la existencia del espacio para dialogar con militantes y simpatizantes de Morena, y legisladores y regidores de dicha fuerza política; por otro lado, se advierte que realizó publicaciones relacionadas con sus actividades como militante y como figura pública del partido político Morena, documentando su presencia y apoyo a candidatos del instituto político multicitado en los estados en que se celebraron los recientes procesos electorales ordinarios locales, todo en el marco de eventos partidistas informativos y privado³⁵.

³⁴ Ver SUP-REP-163/2018

³⁵ En el caso del evento denominado *Primer Encuentro de Diputados Locales y Regidores de Morena*, en Guadalajara, Jalisco, celebrado el domingo diecinueve de junio de dos mil veintidós.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Es por lo que, si bien la propaganda denunciada es emitida desde las redes sociales de dicha persona del servicio público -**Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México-, lo cierto es que, de manera preliminar, se considera que no se está en presencia de una posible transgresión al artículo 134 constitucional.

A la misma conclusión preliminar se arriba si se atiende a los parámetros establecidos en la citada jurisprudencia **12/2015**, de rubro **PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de lo que resulta lo siguiente:

- **Elemento personal: Sí se actualiza**, pues las conductas denunciadas son emitidas desde las cuentas de las redes sociales de una persona del servicio público, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México en las que se aprecia su nombre.
- **Elemento objetivo: No se actualiza**, ya que, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, a los contenidos de las publicaciones denunciadas, se considera que los mismos son de carácter informativo de sus actividades, sin que se advierta que se sobresalten cualidades del denunciado que pudieran implicar una promoción indebida con fines electorales.
- **Elemento temporal: No se actualiza**, ya que, en la fecha en que fue celebrado el evento denunciado y su consecuente difusión en redes sociales, así como las publicaciones de sus actividades como militante de un partido político, no está en curso el desarrollo del proceso electoral federal.

Sobre este mismo tema, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar resolución en el expediente SRE-PSC-5/2019, que fue confirmado por la Sala Superior mediante el SUP-REP-6/2019, determinó que **la promoción personalizada, se actualiza cuando se tiende a promocionar, velada o explícitamente, a una persona servidora pública.**

Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, **a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales**, situación que, se insiste, no acontece en el caso bajo estudio, a partir de un análisis preliminar propio de medidas cautelares.



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Bien entonces, esta Comisión considera que bajo la apariencia del buen derecho no se advierte ilegalidad alguna respecto de las publicaciones realizadas por el denunciado (no se no se advirtió que se actualizarán los elementos para configurar una promoción personalizada), ya que como se dijo con antelación, el contenido de las publicaciones materia del presente apartado, únicamente dan cuenta de su participación a un evento el pasado diecinueve de junio del año en curso en Guadalajara, Jalisco, refiriendo lo siguiente:

*¡GRACIAS!
#MarceloEnJalisco
#TuyMarcelo*

Que no quede duda: trabajamos todos los días por México 🇲🇪 y así seguiremos haciéndolo juntas y juntos.

*Gracias a mis compañeras y compañeros de Morena; a sus diputadas y diputados locales, así como regidores, por este gran encuentro en Guadalajara. ¡Seguimos avanzando!
#MarceloEnJalisco*

*Muchas gracias a las y los compañeros legisladores locales y regidores por permitirme compartir con ustedes este domingo. ¡Trabajaremos juntas y juntos por México 🇲🇪!
Saludos de parte mía y de Rosy.*

Videograbación (reel)

Audio: Videograbación musicalizada con audio sobrepuesto de una multitud vitoreando, sin que se logre distinguir claramente lo que profieren.

Texto en la parte inferior: ¡GRACIAS!, compañeras y compañeros diputados locales y regidores por el diálogo constructivo. Un muy buen





**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*#domingo en #Guadalajara para poder escucharles.
#MarceloEnJalisco #TuYMarcelo*

Gracias!!

Gracias por la invitación a Guadalajara a dialogar con autoridades locales de Morena!!!



Por otro lado, respecto de las demás publicaciones realizadas en las redes sociales de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, de un análisis preliminar se observa que refieren a diversas actividades de la persona de referencia como militante del partido político Morena, y como figura pública del referido instituto político, de conformidad a lo siguiente:

5515025360 mi what's up para estar comunicados. Si quieren mandar mensaje los leo. Buena semana!!



Jóvenes deportistas del Comité Olímpico Mexicano





**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Abrazo compañero!!



Gracias por su cariño a la 4t!!



Todos los días participo en el gabinete de seguridad del presidente López Obrador.



No se trata de una agenda nueva para nosotros. Nuestro interés genuino por aumentar el bienestar y la seguridad de las familias mexicanas es de tiempo atrás. Les comparto una foto de hace varios años; en equipo y en la misma lucha.

Finalmente, se advierte el apoyo de Marcelo Luis Ebrard Casaubón, los entonces candidatos de dicho partido político en las entidades federativas en las que se celebraron elecciones el presente año, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Mis mejores deseos de éxito para Salomón Jara Cruz en Oaxaca, nos cancelaron vuelo pero te acompañamos desde acá. Abrazo y adelante la Cuarta Transformación en ese bello estado !!!



Gracias Cancún!!





**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con Mara Lezama en Cancún esta mañana

Rumbo a Cancún para acompañar a @MaraLezama en su campaña por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, buen domingo!!

Gracias diputad@s de 18 entidades federativas que nos acompañaron hoy con @Nora_Ruvalcaba

En Aguascalientes con @Nora_Ruvalcaba

Gracias Aguascalientes, adelante @Nora_Ruvalcaba!!





**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Camino a Aguascalientes para acompañar a @nora_Ruvalcaba en su recorrido de esta tarde. Saludos.



*La Unión hace la fuerza
Gracias Américo Villarreal y a las diputad@s, senadora, presidentes municipales y amig@s que nos acompañaron esta tarde en Reynosa, Tamaulipas. Éxito Américo!!*



Bien entonces, del análisis integral a las publicaciones denunciadas, esta Comisión considera que la adopción de medida cautelar correspondiente es **IMPROCEDENTE** ya que, si bien se trata de publicaciones en las redes sociales (*Facebook, Twitter e Instagram*) de una persona del servicio público, lo cierto es que, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que contienen información sobre su actividad pública y política, derivado de la asistencia a diversos eventos como militante de un instituto político, sin que, ello, en un análisis preliminar, se pueda considerar transgresor de la normativa electoral.

Ahora bien, es importante señalar que las frases que se utilizan en las publicaciones materia del presente análisis, tales como: *¡GRACIAS! #MarceloEnJalisco #TuyMarcelo; Que no quede duda: trabajamos todos los días por México y así seguiremos haciéndolo juntas y juntos; Gracias a mis compañeras y compañeros de Morena; a sus diputadas y diputados locales, así como regidores, por este gran encuentro en Guadalajara. ¡Seguimos avanzando! #MarceloEnJalisco; Muchas gracias a las y los compañeros legisladores locales y regidores por permitirme compartir con ustedes este domingo. ¡Trabajaremos juntas y juntos por México; Abrazo compañero!!; Gracias por su cariño a la 4t!!; Todos los días participo en el gabinete de seguridad del presidente López Obrador; La Unión hace la fuerza*, entre otras, no se advierte alguna evidente transgresión a las disposiciones legales en materia electoral, ya que se considera que se trata de la difusión de actividades de la persona del servicio público, las cuales corresponden su derecho de asociación y de carácter informativo, por lo que, en sede cautelar, no se advierte una ilegalidad en su contenido.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En este sentido, tomando en consideración que las publicaciones no destaca su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, y tampoco refrieren logros de gobierno **a fin de posicionarlo frente a la ciudadanía con fines político electorales**, y que su participación en diversos eventos como militante de un instituto político no implica una ilegalidad a la normativa electoral, es que esta autoridad considera **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares.

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

D. Actos anticipados de precampaña y campaña

Ahora bien, de conformidad a lo referido por el denunciante al indicar una presunta existencia de una estrategia proselitista de **posicionamiento anticipado** basada en la organización de eventos y la difusión de diversas publicaciones sobre dicha persona, lo que conllevaría la existencia de **actos anticipados de precampaña y campaña**, esta *Comisión* considera que, respecto a la supuesta realización de actos anticipados de o precampaña o campaña del denunciado, con motivo del presunto posicionamiento del nombre e imagen del denunciado, es **IMPROCEDENTE** la adopción de medida cautelar solicitada, conforme a las consideraciones siguientes:

Como se advierte, las normas legales citadas en el marco jurídico, establecen la prohibición legal de emitir expresiones durante el lapso que va **desde el inicio del proceso electoral** hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral**; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:³⁶

- a. Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;
- b. Un elemento temporal:** que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;
- c. Un elemento subjetivo:** que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publique una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso

³⁶ SUP-JRC-228/2016



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-700/2018 y acumulados, así como la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, determinaron que las infracciones **no sólo cuando se advierten en los materiales denunciados elementos expresos sino también a partir de reconocer en el contenido equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción.**

Asimismo, la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, refirió que la autoridad electoral al analizar si se está ante presencia de actos anticipados de campaña deberá verificar:

- i) Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma unívoca o inequívoca, y
- ii) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Por lo anterior, dicha Sala refirió que para detectar si hubo un llamado al voto, o mensaje en apoyo a cierta oposición política o en contra de otra, no se debe estar a una labor de detección de palabras infractoras, sin que en el análisis que se realice del material controvertido se debe determinar si existe un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el mensaje es funcionalmente equivalente al llamado al voto.

Al respecto, la jurisprudencia 37/2010, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro, ***PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.***

Ahora bien, en el caso particular y del análisis preliminar al contenido de las publicaciones que se muestran a continuación, esta Comisión considera que, bajo una óptica preliminar, y con los elementos que hasta el momento obran en autos, no se está en presencia de actos presuntamente ilícitos que requieran la intervención de esta autoridad, ya que del material denunciado no se advierten expresiones en las que se solicite el voto o apoyo de la ciudadanía en favor o en contra de alguna precandidatura u opción política, aunado a que no se está en desarrollo un proceso electoral.



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones



**¡GRACIAS!
#MarceloEnJalisco
#TuyMarcelo**



Que no quede duda: trabajamos todos los días por México y así seguiremos haciéndolo juntas y juntos.

Gracias a mis compañeras y compañeros de Morena; a sus diputadas y diputados locales, así como regidores, por este gran encuentro en Guadalajara. ¡Seguimos avanzando! #MarceloEnJalisco



Muchas gracias a las y los compañeros legisladores locales y regidores por permitirme compartir con ustedes este domingo. ¡Trabajaremos juntas y juntos por México!

Saludos de parte mía y de Rosy.



Videograbación (reel)

Audio: Videograbación musicalizada con audio sobrepuesto de una multitud vitoreando, sin que se logre distinguir claramente lo que profieren.

Texto en la parte inferior: *¡GRACIAS!, compañeras y compañeros diputados locales y regidores por el diálogo constructivo. Un muy buen #domingo en#Guadalajara para poder escucharles. #MarceloEnJalisco #TuYMarcelo*



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones



Gracias!!



Gracias por la invitación a Guadalajara a dialogar con autoridades locales de Morena!!!



5515025360 mi what's up para estar comunicados. Si quieren mandar mensaje los leo. Buena semana!!



Jóvenes deportistas del Comité Olímpico Mexicano



Abrazo compañero!!



Gracias por su cariño a la 4t!!



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones

Marcelo Ebrard C. @m_ebrard

Mis mejores deseos de éxito para Salomón Jara Cruz en Oaxaca, nos cancelaron vuelo pero te acompañamos desde acá. Abrazo y adelante la Cuarta Transformación en ese bello estado !!!

2:44 p. m. · 29 may. 2022 · Twitter for Android

488 Retweets 29 Tweets citados 2.680 Me gusta

Gracias Cancún!!

Marcelo Ebrard C. @m_ebrard

Con Mara Lezama en Cancún esta mañana



3:36 p. m. · 22 may. 2022 · Twitter for Android

447 Retweets 62 Tweets citados 2.045 Me gusta

Con Mara Lezama en Cancún esta mañana

Marcelo Ebrard C. @m_ebrard

Rumbo a Cancún para acompañar a @MaraLezama en su campaña por el Gobierno del Estado de Quintana Roo. buen domingo!!



8:17 a. m. · 22 may. 2022 · Twitter for Android

836 Retweets 120 Tweets citados 5.075 Me gusta

Rumbo a Cancún para acompañar a @MaraLezama en su campaña por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, buen domingo!!

Marcelo Ebrard C. @m_ebrard

Gracias diputad@s de 18 entidades federativas que nos acompañaron hoy con @Nora_Ruvalcaba



9:48 p. m. · 21 may. 2022 · Twitter for Android

353 Retweets 25 Tweets citados 1.326 Me gusta

Gracias diputad@s de 18 entidades federativas que nos acompañaron hoy con @Nora_Ruvalcaba

Marcelo Ebrard C. @m_ebrard

En Aguascalientes con @Nora_Ruvalcaba



8:18 p. m. · 21 may. 2022 · Twitter for Android

568 Retweets 26 Tweets citados 2.167 Me gusta

En Aguascalientes con @Nora_Ruvalcaba

Marcelo Ebrard C. @m_ebrard

Gracias Aguascalientes, adelante @Nora_Ruvalcaba!!



8:10 p. m. · 21 may. 2022 · Twitter for Android

871 Retweets 26 Tweets citados 3.236 Me gusta

Gracias Aguascalientes, adelante @Nora_Ruvalcaba!!



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Publicaciones



Camino a Aguascalientes para acompañar a @nora_Ruvalcaba en su recorrido de esta tarde. Saludos.

3:27 p. m. · 21 may. 2022 · Twitter for Android

1.464 Retweets 219 Tweets citados 7.112 Me gusta

Camino a Aguascalientes para acompañar a @nora_Ruvalcaba en su recorrido de esta tarde. Saludos.



La Unión hace la fuerza Gracias Américo Villarreal y a las diputad@s, senadora, presidentes municipales y amig@s que nos acompañaron esta tarde en Reynosa, Tamaulipas. Éxito Américo!!

9:51 p. m. · 15 may. 2022 · Twitter for Android

132 Retweets 5 Tweets citados 505 Me gusta

La Unión hace la fuerza Gracias Américo Villarreal y a las diputad@s, senadora, presidentes municipales y amig@s que nos acompañaron esta tarde en Reynosa, Tamaulipas. Éxito Américo!!



Todos los días participo en el gabinete de seguridad del presidente López Obrador. No se trata de una agenda nueva para nosotros. Nuestro interés genuino por aumentar el bienestar y la seguridad de las familias mexicanas es de tiempo atrás. Les comparto una foto de hace varios años; en equipo y en la misma lucha.

Concretamente, no se aprecia alguna manifestación clara y expresa que constituya el llamado a votar a su favor o apoyar a alguna persona, partido o fuerza política -o a no hacerlo-, con miras al Proceso Electoral Federal 2023-2024, de lo que se sigue que el dictado de medidas cautelares para suspender las publicaciones denunciadas carecería de justificación y sería desproporcionado frente al cúmulo de derechos y libertades involucrados en el caso, como son la libertad de expresión y de información.

Así, la determinación de adoptar o no medidas cautelares en el marco de un procedimiento sancionador responde a parámetros de ponderación diferentes a aquéllos vinculados con el fondo del procedimiento, pues en éstos se analiza no sólo la existencia de la conducta, sino también la plena acreditación de la infracción, la responsabilidad de los sujetos denunciados y la sanción correspondiente.



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En el diverso expediente identificado con la clave SUP-REP- 6/2018, se razona que, para la actualización de actos anticipados de campaña se requiere la coexistencia de ciertos elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, en razón de que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.

De tal manera que, siguiendo los lineamientos establecidos por la Sala Superior respecto de la concurrencia de dichos elementos para acreditar un acto anticipado de campaña³⁷ y que se toman de base orientativa también para analizar los relativos a actos anticipados de precampaña se obtiene lo siguiente:

- a. **Elemento Personal. Sí se actualiza**, pues en algunas de las publicaciones denunciadas, es evidente que aparece la imagen del denunciado.
- b. **Elemento Temporal. No se actualiza**, porque aún no da inicio el proceso electoral federal para renovar a la persona Titular del Ejecutivo Federal y no se cuenta con base objetiva y cierta en torno a alguna aspiración o postulación del servidor público denunciado para ocupar algún cargo de elección popular en el futuro.
- c. **Elemento Subjetivo. No se actualiza**, pues del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho al material denunciado, no se advierte que esté acompañado o aparejado de alguna expresión, dato o elemento que implique el llamado al voto o al apoyo de la militancia o la ciudadanía para obtener alguna candidatura o posicionarse indebidamente ante el electorado.

Lo anterior, encuentra sustento en la citada Jurisprudencia **4/2018**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**, que establece, entre otras cuestiones, que el elemento subjetivo se actualiza, en principio, a partir de que las manifestaciones que se realicen, sean explícitas o inequívocas respecto a una finalidad electoral, es decir, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; **lo que, en el caso concreto, no ocurre.**

En efecto, si bien en las publicaciones denunciadas se advierten contenidos que pudieran clasificarse como favorecedores para Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, lo cierto es que, desde una perspectiva preliminar, esta autoridad no advierte que se usen frases o expresiones alusivas a

³⁷ SUP-JRC-228/2016



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

votar, vinculadas con alguna candidatura o proceso electoral venidero o cualquier otra relacionada.

En efecto, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a las publicaciones objeto de denuncia, no es posible apreciar que las frases o imágenes que las configuran contengan un llamamiento expreso a votar a favor o en contra de alguna opción política, candidatura o respecto de algún proceso electoral futuro.

Además, es importante hacer notar que, en momento alguno se aprecian expresiones que, de manera objetiva, manifiesta, abierta, inequívoca y sin ambigüedades, soliciten el apoyo en favor o en contra de una opción electoral, sino que, en el caso a estudio, se tiene que de las publicaciones materia de análisis, únicamente, se advierte que el denunciado agradece la invitación y el recibimiento que tuvo en el evento celebrado en Jalisco, así como la existencia del espacio para dialogar con militantes y simpatizantes de Morena, así como con legisladores y regidores de dicha fuerza política; y por otro lado, realiza publicaciones relacionadas con sus actividades como militante y como figura pública del partido político Morena, así como su presencia y apoyo a candidatos de dicho partido político en los estados en que se celebraron los recientes procesos electorales ordinarios locales.

Por ende, si bien, en las publicaciones denunciadas alojadas en las redes sociales *Facebook*, *Twitter* e *Instagram*, del denunciado, no se advierte que se realicen manifestaciones tendentes a ganar adeptos a su favor con motivo de una posible candidatura en un proceso electoral que aún no inicia.

Asimismo, cabe señalar la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.

Asimismo, la referida Sala Superior ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales —Facebook, Instagram, Twitter—, a diferencia de otra clase de publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un elemento volitivo, que supone el conocimiento del contenido buscado y la intención de acceder a determinado material. Esto es, para verse



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, el usuario tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece incluso al margen de la voluntad del usuario.

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.

Esta conclusión preliminar es consonante con el marco jurídico establecido previamente y, especialmente, con los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre este tema y respecto de asuntos similares.

Sobre el particular, el máximo tribunal en la materia al resolver el SUP-REP-8/2021 y acumulados, determinó que sólo con la reunión de todos los elementos que configuran el tipo de actos anticipados de campaña, es posible restringir la libertad de expresión en el ámbito electoral. De igual suerte, al resolver el expediente SUP-REP-180/2020 y su acumulado, determinó que la sola inclusión de imágenes de personajes vinculados con un gobierno o partido político, son insuficientes para considerar que una propaganda actualiza actos anticipados de campaña, porque para ello se requiere un llamado expreso a votar por una determinada fuerza política.

En este sentido, este órgano colegiado no tiene base alguna para dictar una medida cautelar respecto de la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, de ahí la **IMPROCEDENCIA** de la medida cautelar solicitada.

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

Ahora bien, con independencia de que en el fondo la Sala Regional Especializada pueda determinar si se acreditó alguna infracción con motivo de la realización o difusión de las manifestaciones o publicaciones denunciadas, atribuidas a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores y militante de Morena, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-20/2022 y acumulados, ha reiterado que, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas, es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidando que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.**



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así, quienes tienen funciones de ejecución o de mando, como son las y los legisladores de cualquier fuerza política, **enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el poder legislativo, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas **deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten**, de manera individual o conjunta, como es el caso bajo estudio, **y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral futuro.**

De igual forma los partidos políticos y las personas que aspiren a ocupar cargos públicos por la vía democrática, deben respetar los tiempos que marca la ley para la realización de procedimientos de selección de candidaturas en un principio y posteriormente de posicionamiento de estas, de conformidad con las reglas en materia de campañas y precampañas establecidas en la legislación.

Por tanto, si se realizan conductas posiblemente antijurídicas o continúan o se repiten en lo futuro, entonces esta *Comisión* estará en condiciones de dictar las medidas preventivas que correspondan, incluso oficiosamente, a fin de garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobre los que se basan los procesos electorales.

En este sentido y por las razones indicadas, es necesario y pertinente que esta Comisión de Quejas y Denuncias emita el presente pronunciamiento que tiene como destinatario a **Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México**, a fin de que, **en todo tiempo, ajuste sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos, recalcándole la obligación a su cargo de conducirse con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar en la equidad en la contienda, respetando los tiempos establecidos por la ley en materia de campañas y precampañas.**

Para tal efecto, se ordena notificar el presente acuerdo a dicho servidor público, para su conocimiento, precisando que en caso de que esta autoridad tenga conocimiento de la realización de actos que pudieran poner en riesgo los principios rectores de los procesos electorales, podrá emitir, de manera oficiosa, las medidas necesarias para salvaguardar la equidad en las contiendas.

Es importante destacar que la situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

E. Uso indebido de recursos

Asimismo, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos derivado de la participación activa³⁸ y protagónica³⁹ del denunciado en el evento realizado el diecinueve de junio del presente año en Guadalajara, Jalisco, así como su difusión a través de sus redes sociales, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

III. TUTELA PREVENTIVA

³⁸ Al referir que: *Marcelo Ebrard utilizó sus perfiles oficiales (públicos) de Twitter y Facebook para difundir masivamente su participación activa en dicho evento.*

³⁹ Al referir que: *el protagonista del evento, quien realizó las manifestaciones y después lo difundió a través de redes sociales, fue Marcelo Ebrard, quien es militante de MORENA y, según su propio dicho, aspira a contender por la candidatura presidencial.*



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo que respecta a la solicitud de tutela preventiva, realizada por Rodrigo Antonio Pérez Roldán tendiente a vincular a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores y militante de Morena, a efecto de que se abstenga de realizar actos similares, al señalar que: *resulta previsible que el sujeto denunciado vuelva a realizar actos de la misma naturaleza y con el mismo propósito*, es igualmente **IMPROCEDENTE**, pues dicha petición versa sobre hechos futuros de realización incierta, considerando la lejanía al Proceso Electoral Federal 2023-2024, y en virtud de que en el expediente no obra elemento probatorio o constancia alguna que sirva de base para considerar que el servidor público denunciado ejecute acciones o conductas de la misma naturaleza o en su caso contraventoras de la normatividad en la materia.

Lo anterior, tiene como consecuencia la improcedencia de la tutela preventiva solicitada al no existir una base de aparente violación a la normativa electoral.

Además, las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de **hechos futuros de realización incierta** en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se ha considerado que los hechos futuros de realización incierta, son actos futuros cuyo acontecimiento puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad de que sucederán.⁴⁰ En ese contexto, las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico.

Sin embargo, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que arroje la probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán, y no la mera posibilidad, con baja probabilidad de que así suceda, ya que se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización como, por ejemplo:⁴¹

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.

⁴⁰ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-0016/2017 y SUP-REP-010/2018

⁴¹ ÍDEM



ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

En efecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,⁴² ha determinado que, para dictar la medida, la autoridad encargada de su dictado debe demostrar que existe un peligro real y determinado que debe evitarse.

Esto significa que para su **concesión no basta con una mera suposición, sino que debe evidenciarse la existencia de un riesgo inminente** de transgresión a los principios de la función electoral, **basada en una razonable probabilidad de que las conductas denunciadas y posiblemente constitutivas de un ilícito puedan generarse nuevamente.**

A similar conclusión arribó este órgano colegiado al emitir el acuerdo ACQyD-INE-138/2022, aprobado en la Quincuagésima Sexta sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintidós, confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída dentro del expediente SUP-REP-511/2022 y ACQyD-INE-171/2022, aprobado en la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

⁴² Ver SUP-REP-511/2022



**ACUERDO ACQyD-INE-176/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/RAPR/CG/463/2022
y su acumulado UT/SCG/PE/RAPR/CG/470/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Electorales; 28, 29, 30, 31 y 38, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO, numeral II** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara **improcedente** la tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, apartado III**, de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

CUARTO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA